

**SELECCIÓN DE TEXTOS DE  
FRIEDRICH A. VON HAYEK\***

**Eliana M. Santanatoglia y  
Federico G. M. Sosa Valle**

INTRODUCCIÓN

**F**riedrich A. von Hayek nace en Viena el 8 de mayo de 1899 y fallece en Friburgo, Alemania, el 23 de marzo de 1992. Su vida fue extensa y multifacética, vivió en distintos países y enfrentó diversos

---

ELIANA M. SANTANATOGLIA. Abogada, Universidad de Buenos Aires, Argentina. Magíster en Economía y Ciencias Políticas, Escuela Superior de Economía y Administración de Empresas (ESEADE), Argentina; Msc in Philosophy of the Social Sciences, London School of Economics and Political Science (LSE), Reino Unido. Profesora de Teoría Social en ESEADE. Candidata doctoral, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires. Co-fundadora y Directora Ejecutiva del Instituto David Hume – Centro de Investigaciones en Evolución Normativa e Institucional.

FEDERICO G. M. SOSA VALLE. Abogado por la Universidad de Buenos Aires, Argentina y Magíster en Economía y Ciencias Políticas por la Escuela Superior de Economía y Administración de Empresas (ESEADE), Argentina. Co-fundador y presidente del Instituto David Hume – Centro de Investigaciones en Evolución Normativa e Institucional.

\* Durante el año 2009 los autores llevaron adelante un grupo de lectura en torno a la obra de Hayek *Los Fundamentos de la Libertad* y desean agradecer especialmente a Adrián Lucardi y a todo el grupo de participantes del mismo por los intercambios y comentarios vertidos durante esas reuniones.

Asimismo, desean agradecer a Juan Pablo Marcos Bay y a Unión Editorial por la generosa autorización a publicar esta selección de textos de F. A. Hayek, extraídos de las ediciones en castellano publicadas por este sello editorial.

*Palabras clave:* Hayek; libertad; orden espontáneo; racionalismo evolucionista; Estado de derecho; democracia.

*Recibido y aceptado:* diciembre 2010.

*Estudios Públicos*, 120 (primavera 2010).

desafíos intelectuales en cada una de las universidades en las que trabajó. Su obra discurre por la teoría económica, la filosofía política, la psicología y la teoría jurídica, pero siempre atravesada por una preocupación central respecto de las limitaciones racionales y cognitivas de los individuos y de cómo el reconocimiento de tales limitaciones conmueve nuestra visión de las ciencias sociales y de las políticas públicas. Al mismo tiempo, a lo largo de toda su obra da cuenta de un orden de acontecimientos al que sucesivamente le va dando el nombre de mercado, gran sociedad, orden espontáneo, orden abstracto o fenómeno complejo. Presenta, así, a aquellos órdenes emergentes que surgen de las interacciones entre los individuos y que permiten una mejor coordinación entre los planes de cada uno, alcanzando grados de complejidad creciente en el procesamiento de la información dispersa entre aquellos.

A simple vista, la obra de F. A. Hayek ofrece múltiples rupturas: una primera etapa, que arranca en los años veinte del siglo pasado, estará exclusivamente signada por sus estudios en torno a los ciclos económicos y la teoría del capital: a esta etapa corresponden los libros *Precios y Producción* (1931) y *La Teoría Pura del Capital* (1940) y la publicación de numerosos ensayos, entre los que se encuentra “Economics and Knowledge” (1936), cuyo tema central, la relación entre teoría económica e información, será la razón del Premio Nobel de Economía que en 1974 compartirá con Gudnar Myrdal. En dicho período se encuentran comprendidos sus célebres debates con John Maynard Keynes y Piero Straffa en torno a cuestiones de teoría monetaria por un lado, y por otro, con Oskar Lange en torno al cálculo económico en el socialismo. Su carrera académica, desarrollada mayormente en la London School of Economics and Political Science, experimenta un vuelco drástico con la publicación en 1944 de su popular libro *Camino de Servidumbre*, recibiendo acerbas críticas por parte de sus colegas. En 1948 se publica la recopilación de sus ensayos titulada *Individualism and Economic Order*, que Hayek señalará como la que contiene sus mayores aportes a la ciencia económica.

Dada la hostil recepción de *Camino de Servidumbre* y su pérdida de predicamento entre sus colegas economistas, Hayek vuelve a un antiguo proyecto de juventud, publicando en 1952 el libro *The Sensory Order*, un estudio que podría ser clasificado como precursor de las actuales elaboraciones en psicología y neurociencia.

Sin embargo, 1960 marca el encaminamiento definitivo de nuestro autor dentro del pensamiento político, con la publicación de su cele-

brado libro *Los Fundamentos de la Libertad*. Le seguirán las colecciones de ensayos previamente publicados tituladas *Estudios de Filosofía, Política y Economía* (1967) y *Nuevos Estudios de Filosofía, Política, Economía e Historia de las Ideas* (1978) y la reelaboración de *Los Fundamentos de la Libertad*: los tres tomos de *Derecho, Legislación y Libertad* (1973, 1976 y 1979). Más tarde, buscará ofrecer una nueva reelaboración de su filosofía política en un proyectado tríptico inconcluso, del que se conoce solamente el primer tomo, titulado *La Fatal Arrogancia: Los Errores del Socialismo* (1988).

Si bien podemos identificar cuatro etapas: la económica, la política, la psicológica y finalmente una de filosofía política y del derecho, lo cierto es que tales rupturas son solamente aparentes. Ello no sólo porque Hayek nunca discontinuó sus estudios sobre economía —*La Desnacionalización del Dinero* data de 1976, con revisiones en 1977 y 1984, por ejemplo— sino que también el corazón de sus ideas principales se mantiene palpitante a lo largo de cada uno de sus libros y ensayos. El principal interés de Hayek estribó siempre en describir aquellos procesos no conscientes que estructuran tanto la elección individual como las respuestas automáticas del sistema social y económico a los cambios en el medio.

En este trabajo intentaremos, en primer lugar, ofrecer un estudio crítico de su obra, analizando especialmente aquellas nociones y argumentos que consideramos particularmente originales o especialmente fundantes de su visión. Más adelante, a fin de dar cuenta de esta diversidad de temas y enfoques, brindaremos una selección de textos del autor. Dividiremos esa selección, entonces, en cinco subtítulos, a saber: a) El concepto de libertad, b) Conocimiento y orden espontáneo como proceso de descubrimiento, b) *Rule of Law* vs. planificación centralizada, c) Liberalismo y democracia y e) Razón y evolución.

Ofrecemos este trabajo, además, como un homenaje al quincuagésimo aniversario de la primera edición de *Los Fundamentos de la Libertad* (*The Constitution of Liberty*, 1960). Consideramos que se trata de la obra donde F. A. Hayek expone más extensa y claramente su visión filosófico-política, y donde brinda varias nociones —como las de libertad y coacción— e introduce la dinámica de la evolución de los órdenes políticos y jurídicos (que luego desarrollará en *Derecho, Legislación y Libertad*). Por supuesto, es necesario conjugar lo allí expuesto con el resto de su obra —sus escritos económicos, epistemológicos,

psicológicos y jurídicos— para constituir una visión acabada acerca de los órdenes sociales; aunque, dada su importancia y en honor a su aniversario, nos concentraremos prioritariamente en *Los Fundamentos de la Libertad*.

### a) El concepto de libertad

Definir de un modo concluyente el concepto de libertad no es tarea sencilla para ningún pensador. En el caso de *Los Fundamentos de la Libertad*, su autor, Friedrich A. Hayek, recibió tantos reconocimientos como críticas; baste citar el caso, por ejemplo, de la recensión hecha por Raymond Aron<sup>1</sup>. Sin embargo, el citado volumen no se trata exclusivamente de una indagación sobre la referida definición, sino que más bien, como su título lo indica, se ocupa mayormente de poner al día aquellas nociones que actúan como condición de posibilidad de todo ideal de libertad.

Como es sabido, el de Hayek fue el caso de un autor erudito. Sin embargo, su preocupación por la historia de las ideas no era gratuita, sino que respondía a su propio modo de ver la evolución del género humano. Hayek, al igual que su amigo personal Karl R. Popper, rechazaba la plausibilidad de una ley universal de evolución histórica. Sin perjuicio de ello, la historia de las ideas representaba para el primero un registro de cómo los seres humanos se habían enfrentado a los problemas y cuáles fueron las mejores soluciones que encontraron. Hayek era un evolucionista en el sentido de reconocer que los descubrimientos intelectuales, es decir los elementos que conforman la historia de las ideas, dependen de respuestas adaptativas a los cambios en el medio. Por tal motivo, no vacilará Hayek en invocar a los filósofos e historiadores griegos, al igual que a los pensadores de la Ilustración y aún a sus contemporáneos. Lo importante es dilucidar cómo diferentes mentes y sistemas filosóficos se enfrentaron con problemas determinados. En el caso de *Los Fundamentos de la Libertad*, el de concebir una organización política y jurídica de la sociedad que permitiera la supervivencia y la extensión a todos los hombres de las posibilidades de ejercicio de su libertad.

---

<sup>1</sup> Raymond Aron, “La Definición Liberal de la Libertad: A Propósito del Libro de F. A. Hayek, *The Constitution of Liberty*”, 1997, pp. 191-212.

Llegado a este punto, se hace indispensable entonces delimitar de modo claro a qué nos estamos refiriendo por libertad. En este caso, Hayek no sugiere una definición propia acerca de qué debemos entender por ella, sino que realiza una enumeración de diferentes nociones y toma partido por lo que él da en llamar “libertad individual”. Ésta es la libertad entendida como ausencia de coerción por parte de la voluntad arbitraria de un tercero —y que otros autores la llamaron “libertad negativa”. Diferencia esta noción de otras tres: la libertad política —que en términos de Benjamín Constant podría ser llamada la “libertad de los antiguos”<sup>2</sup>—, la libertad interior o metafísica, ya que alude al problema del libre albedrío y, finalmente, la libertad como poder —que nosotros, junto a Isaiah Berlin, podemos llamar “libertad positiva”.

Como dijimos, Hayek no dedica toda la obra a la discusión sobre el sentido del término “libertad” sino que le revela al lector sobre qué clase de libertad está presto a indagar sus cuestiones fundantes. Le aclarará al lector, entonces, que su libro *Los Fundamentos de la Libertad* no versa sobre la fundamentación del atributo “libre” que se puede predicar respecto de un Estado y por ello llamará a la suya “libertad individual”. También aclarará que la suya no será una pesquisa puramente filosófica y que por tanto no le prestará mayor atención a lo que él llama “libertad interior”. Finalmente, deberá enfrentarse a la necesidad de poner en claro por qué rechaza interesarse por la noción de libertad positiva. Para el autor, la libertad no concierne a la posibilidad de materializar la propia voluntad, sino a la delimitación de una esfera dentro de la cual aquélla puede ser ejercida. Mediante qué proceso y bajo cuáles condiciones queda conformada dicha esfera de autonomía individual es el mayor desafío de *Los Fundamentos de la Libertad*, que se extiende a la obra ulterior del mismo autor: *Derecho, Legislación y Libertad*.

Como reseñamos, el sentido negativo de libertad depende de la definición de coerción. Ella consiste en la amenaza de un mal injusto, pero también en la inducción al error y a la falta de información.

Por otra parte, cabe aquí hacer una última aclaración en relación con las nociones de libertad y coacción propuestas por Hayek. Como veremos en las secciones siguientes dedicadas al estado de derecho y el liberalismo, Hayek hace expresa alusión a la influencia de la filosofía moral y jurídica kantiana como fuente de inspiración para todo el pen-

---

<sup>2</sup> Benjamín Constant, “De la Libertad de los Antiguos Comparada con la de los Modernos”, 1988.

samiento liberal y la evolución de las instituciones, tales como la igualdad ante la ley, propuestas por esta corriente de pensamiento.

Es justamente la obra de Kant la que, consideramos, viene aquí a informar las nociones de libertad y coacción propuestas por Hayek. De hecho, la forma en que Hayek intenta delimitar aquellas acciones de un individuo hacia otro que se podrían calificar como coactivas, se relaciona profundamente con la segunda formulación del imperativo categórico, así como se puede leer en su *Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres*. Esta segunda formulación se concentra en afirmar que “El imperativo práctico será, pues, como sigue: obra de tal modo que uses la humanidad, tanto en tu persona como en la persona de cualquier otro, siempre como un fin al mismo tiempo y nunca solamente como un medio”<sup>3</sup>. Más adelante, había establecido “(...) el hombre, y en general todo ser racional, existe como fin en sí mismo, no sólo como medio para usos cualesquiera de esta o aquella voluntad; debe en todas sus acciones, no sólo las dirigidas a sí mismo, sino las dirigidas a los demás seres racionales, ser considerado siempre al mismo tiempo como fin”.

Si revisamos ahora las nociones de libertad y coacción propuestas por Hayek desde esta perspectiva veremos que se aclara la dirección de las mismas. Él, como leeremos en la selección de textos que sigue, dice que: “La coacción tiene lugar cuando las acciones de un hombre están encaminadas a servir la voluntad de otro, cuando las acciones del agente no tienden al cumplimiento de sus fines, sino al de los de otro”. Asimismo, brinda los ejemplos de aquel individuo que se enrola en la Legión Extranjera o se hace miembro de una orden religiosa como ejemplos de individuos que pierden, de esta manera, su libertad.

Ahora bien, aquí Raymond Aron<sup>4</sup> presenta varias objeciones respecto a la vaguedad del término coacción (fundamental para definir libertad en la versión hayekiana), es decir, la dificultad para determinar si algunas acciones individuales con respecto a otros, pueden ser calificadas o no como “coactivas”. Aron se pregunta cuál podría ser la diferencia entre el obrero que cumple las órdenes de su jefe y el soldado que cumple las órdenes de su general y allí entabla una larga discusión con Hayek acerca de la función de las reglas generales o las órdenes

---

<sup>3</sup> Immanuel Kant, *Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres*, 1995, pp. 44 - 45

<sup>4</sup> Raymond Aron, “La Definición Liberal de la Libertad: A Propósito del Libro de F. A. Hayek, *The Constitution of Liberty*”, 1997, pp. 195 y 196.

específicas en la determinación de la coacción y otras similares. Se refiere, por ejemplo, a la posibilidad de concebir reglas generales que igualmente conlleven un contenido coactivo. Consideramos que lo que en ese debate se olvida es la cuestión central acerca de la máxima de no tratar a un individuo nunca sólo como un medio. Es decir, no hay problema en que un individuo sirva, eventualmente, a los fines de otros, siempre y cuando se lo siga considerando como un fin en sí mismo y no meramente como un instrumento del deseo o plan de otro. Creemos que allí reside la distinción que Hayek está buscando entre acciones coactivas y no coactivas y, en definitiva, el respeto por el ámbito de libertad de cada individuo.

Dedicaremos la primera sección de la selección de textos a este tema, recogiendo aquellos párrafos de *Los Fundamentos de la Libertad* (incluidos en la Introducción, Capítulo 1 y Capítulo 9) en los que Hayek brinda su noción de libertad como ausencia de coacción y la diferencia de otras posibles definiciones. Asimismo, incluimos aquellos parágrafos dedicados a la noción de coacción, imprescindible para comprender cabalmente su noción de libertad, así como aquellos que tratan la relación entre la coacción y el monopolio y la protección de la propiedad privada.

## **b) Conocimiento y orden espontáneo como proceso de descubrimiento**

Uno de los grandes aportes que Hayek ha hecho al debate de las ciencias sociales en el siglo XX se relaciona con su planteo acerca de las posibilidades de conocimiento de los individuos y su análisis de la “lógica de la elección” detrás de las decisiones cotidianas, sean éstas económicas o de otro tipo. En la sección que lleva el título “Conocimiento y el orden espontáneo como proceso de descubrimiento” presentaremos una selección de textos tomados de algunos de sus ensayos filosóficos más importantes dedicados a la epistemología de las ciencias sociales como, por ejemplo, “El Uso del Conocimiento en la Sociedad” o “La Teoría de los Fenómenos Complejos”. Pero antes presentaremos algunas de las nociones propuestas por este autor, combinando los aportes que realizó en los trabajos citados con aquellos efectuados en otros tales como “Grados de explicación” o “Economics and Knowledge”, así como muchas de las ideas que volcó en *Derecho, Legislación y Libertad* (estas últimas también podrán verse reflejadas en otros apartados como, por ejemplo, “Razón y evolución”).

Como veremos en la selección de textos, en el ensayo “El Uso del Conocimiento en la Sociedad” Hayek trata la cuestión de las limitaciones del conocimiento humano y de los distintos tipos de conocimiento que los individuos consideran al momento de elegir una dirección para sus acciones (Hayek trata, en particular, la cuestión de la asignación de recursos).

Hace hincapié en la cuestión de la dispersión del conocimiento y propone que ningún individuo puede reunir y sistematizar todo el conocimiento que se produce en un orden social. Esto no estaría determinado por la gran producción de conocimiento científico y técnico de las sociedades modernas, sino que la dispersión de conocimiento a la que Hayek se refiere está relacionada con la existencia de un tipo de conocimiento distinto del conocimiento científico que Hayek llama “conocimiento de las especiales circunstancias de tiempo y lugar”, que cada individuo produce y posee. Al tratarse este conocimiento del fruto de la experiencia individual, es intransmisible a otros individuos (al menos en términos teóricos como se transmite el conocimiento científico). Este “conocimiento de especiales circunstancias de tiempo y lugar” consiste en una gran cantidad de información particular y específica que sólo puede ser adquirida por cada individuo en su particular circunstancia.

A su vez, este conocimiento individual se traduce en una serie de reglas, habilidades y heurísticas que se combinan con las necesidades, deseos, principios, etc. de los individuos y que definen sus prácticas, acciones y la forma en que los mismos asignan sus recursos. Este “conocimiento de especiales circunstancias de tiempo y lugar” sumado a este “saber hacer” o “conocimiento práctico”, informan las decisiones que cada individuo toma en su vida cotidiana y ninguna otra persona, máquina u organismo podría compendiar y sistematizar este conocimiento individual y cambiante de cada uno de los individuos que actúan en un orden social. Por otra parte, Hayek destaca el hecho de que estos otros tipos de conocimiento no son tomados en cuenta al momento de legislar o de formular políticas públicas, siendo, sin embargo, tan importantes, como el conocimiento teórico para poder comprender las motivaciones de las acciones individuales y, más adelante, el orden social resultante, como consecuencia no buscada de las interacciones entre estos individuos.

Por otra parte, en su ensayo “La Teoría de los Fenómenos Complejos”, Hayek hace alusión a aquella capacidad humana de reconocer



determinados patrones u órdenes recurrentes de eventos, esto es, el reconocimiento de ciertas regularidades. Es así que los individuos, habiendo reconocido dichos patrones, pueden plantearse basar su acción a partir de expectativas —en el campo de la acción cotidiana— y a partir de hipótesis planteadas a la luz de la regularidad observada en el campo del pensamiento científico.

Es así que Hayek propone la idea de que estos patrones pueden mostrar distintos grados de complejidad, los que serán determinados por el número mínimo de elementos o variables en que una instancia (una fórmula o modelo) del patrón debe consistir para exhibir todos los atributos característicos del patrón en cuestión. Es así que entiende que la mayor parte de los fenómenos estudiados por las ciencias sociales (como la mente o los órdenes sociales) pueden clasificarse como fenómenos complejos, dado que la cantidad de variables interdependientes que deberían ser representadas en sus modelos es tan grande, que sólo algunas de ellas pueden ser observadas. Asimismo, estas variables son interdependientes, impidiendo un buen “recorte” del fenómeno en dos o tres variables, para armar modelos simples que nos brinden una buena imagen de una parcialidad de tal orden.

Esto nos lleva al tema de la imposibilidad de la predicción con información completa para los fenómenos complejos, siendo imposible analizar todas las posibles combinaciones de factores. Hayek propone así que, para este tipo de fenómenos, será imposible predecir eventos individuales pero sí se podrá prever las condiciones bajo las cuales un cierto tipo de patrón o regularidad pueda aparecer, siendo este aporte muy valioso para el conocimiento en las ciencias sociales. Llamará a este tipo de predicción “pattern prediction” (predicción por patrones) y la misma se referirá a patrones abstractos, es decir, al rango o tipo de eventos que podemos esperar que aparezcan en un orden social. En este sentido, todo enunciado sobre lo que podemos esperar en un intervalo temporal o espacial es una predicción y puede ser útil. El “marco” provisto por la predicción provee de “nichos” para nuestra observación, es decir, indica la dirección en la cual esperamos que el fenómeno varíe y así se pueden determinar qué combinaciones de hechos se van a omitir si nuestra explicación es correcta. Estas predicciones sólo podrían ser refutadas si el fenómeno observado muestra características que el patrón o mecanismo postulado prohíbe. Pero vale recordar que las regularidades parciales del complejo que observamos, no se pueden testear

directamente sino que sólo pueden testarse sus consecuencias y así determinaremos si son correctas o plausibles.

Además de las predicciones por patrones, Hayek destaca la presencia de otros tipos de predicción, similares a la anterior, que denomina “predicción de principio”, en las cuales se describe el principio bajo el cual se espera que surja una tendencia o regularidad en, por ejemplo, las acciones de los individuos y, por otra parte, la “predicción por modelos”, en la cual el modelo representa algunas, y no todas, las características del original. En todo caso, las teorías sobre fenómenos complejos sólo pueden ser refutadas por enunciados de un alto grado de complejidad dado que sólo patrones generales pueden ser observados y errar al intentar limitar las variables.

Como ya hemos dicho, para este autor, los individuos contamos con una capacidad cognitiva y una razón limitadas en relación con la cantidad de información dispersa en el orden social. Esto implica la imposibilidad, por parte de cualquier individuo, de comprender completamente o controlar a su gusto la totalidad de los elementos que interactúan en tal orden social. Pero, al mismo tiempo, Hayek advierte la capacidad de los individuos de planificar su acción, tomar decisiones y actuar sobre la base del conocimiento limitado y específico que poseen. Esta capacidad se refleja en la noción de “orden” que el autor propone. Así define “orden” como “una situación en la que una multiplicidad de elementos de diverso género se hallan en tal relación unos con otros, que del conocimiento de alguna parte temporal o espacial del conjunto podemos aprender a formarnos expectativas sobre otras partes del mismo conjunto, o, por lo menos, expectativas con una buena posibilidad de resultar acertadas.” Como ya adelantáramos, el rol que cumplen las hipótesis en el conocimiento científico, lo cumplen las expectativas en la vida cotidiana, permitiendo que los individuos interactúen y hasta coordinen sus conductas sobre la base del limitado conocimiento que poseen. Hayek se inscribe, así, en una tradición de pensamiento herejera de la Escuela Escocesa del siglo XVIII, que entiende a los órdenes sociales, no como el resultado de la construcción consciente de un individuo o conjunto de individuos sino como el resultado no buscado de la interacción entre ellos. De esta manera, los individuos —que esta tradición describe como imperfectos, compuestos por virtudes y defectos— que actúan motivados por su interés, se relacionan entre sí creando inconscientemente ciertas regularidades en su actuar que pueden ser

descriptas luego como reglas de comportamiento e instituciones. Las mismas no son creadas con una finalidad concreta, pero sirven como marco regulatorio de esas interacciones. Así vemos cómo, evolutivamente, las sociedades han dado lugar al surgimiento de varios “órdenes espontáneos”, tales como el mercado (y su sistema de precios), el lenguaje, la moral y el derecho. Las expectativas de los individuos están basadas, en definitiva, en aquellas señales (precios, reglas, principios) que emergen de los diversos órdenes espontáneos.

Dado que las ciencias sociales estudian fenómenos que caen bajo la categoría hayekiana de “fenómenos complejos” y habiendo visto las limitaciones de la razón humana tanto para explicar como para predecir estos fenómenos, ¿cuál podría ser, entonces, el rol de estas disciplinas? Para Hayek, a partir de un conocimiento necesariamente parcial del fenómeno, el científico social podrá producir predicciones de principios o por patrones que implican el delimitar el rango de los hechos que podemos esperar, es decir, de los hechos que están “permitidos” o “prohibidos” si nuestra hipótesis es correcta. De esta manera, podremos crear expectativas razonables respecto del futuro. Por supuesto, podremos haber formulado hipótesis erradas que deberán ser corregidas o rectificadas en futuras formulaciones, pero, de ser estas acertadas, podremos, entonces, dar lugar a una serie de tareas que pueden cumplir estas teorías. Hayek en su ensayo “Grados de Explicación”, describe aquellas tareas que pueden cumplir las teorías que trabajan con predicciones por patrones<sup>5</sup>:

a. *Orientación*: permite crear un cuadro más familiar de los actos y circunstancias externas y hacer nuestras acciones más efectivas, esto es, permite una tarea de adaptación al medio social en el que nos encontramos.

b. *Adaptación de circunstancias*: a pesar de que no podemos producir los tipos de resultados que queremos, el conocimiento del principio de los fenómenos nos permite hacer esas circunstancias más favorables para los eventos que deseamos.

c. *Cultivo*: los legisladores y hombres de Estado pueden intentar cultivar más que controlar las fuerzas del proceso social.

Como podemos observar, para Hayek, el rol de las ciencias sociales sería más limitado que lo que otras perspectivas proponen pero,

---

<sup>5</sup> Friedrich A. Hayek, “Degrees of Explanation”, 1967, p. 3 y ss.

igualmente, las mismas nos permiten crear un cuadro más familiar de la evolución de los órdenes sociales, permitiéndonos una mejor adaptación al medio social. En conclusión, las ciencias sociales, a través de sus predicciones de patrones o de principios, nos proveen de herramientas teóricas que nos permiten formular expectativas en relación con el posible futuro del orden social, de forma más informada y sistematizada que las que formulamos intuitivamente en nuestra vida cotidiana.

En la sección dedicada a este tema de la selección de textos reunimos las partes centrales de los ensayos “El Uso del Conocimiento en la Sociedad” y “La Teoría de los Fenómenos Complejos”. Incluimos, además, algunos párrafos del capítulo 4 de *Camino de Servidumbre*, donde se explica la función del sistema de precios como mecanismo de coordinación de los planes individuales desafiando, así, las posturas que sostienen la “inevitabilidad” de la planificación centralizada. Por último, sumamos un compendio de párrafos pertenecientes al ensayo “La Competencia como Proceso de Descubrimiento”.

### c) *Rule of Law* vs. planificación centralizada

Desde la perspectiva que nos ofrecen los cincuenta años de su publicación, podemos afirmar que *Los Fundamentos de la Libertad* configura una feliz transición de *Camino de Servidumbre a Derecho, Legislación y Libertad*. Friedrich A. Hayek, habiendo nacido en 1899 en la Viena imperial y siendo testigo de los turbulentos años de la entreguerra en el mundo de habla alemana, no en vano incluye por doquier en *Camino de Servidumbre* invectivas contra Carl Schmitt y las políticas que, con el pretexto de ser expeditivas, buscaban consagrarse bajo el estado de excepción. Tal censura de Hayek a las políticas expeditivas —que se sustantiva en inglés como *expediency*— se encuentra también presente en *Los Fundamentos de la Libertad* en alguna medida, pero recobra todo su vigor en el primer tomo de *Derecho, Legislación y Libertad*. Básicamente, Hayek argumenta que son las soluciones que se adoptan al margen del imperio de la ley invocando un estado de excepción las que engendran futuras y mayores crisis, que obligarán a tomar nuevas medidas de excepción, generando un proceso de “retroalimentación positiva” que desembocaría en la virtual abolición del estado de derecho.

Por el contrario, para Hayek la administración de la cosa pública de conformidad con los dictados del derecho funciona como un proceso de retroalimentación negativa, en el que cada desviación es corregida y no amplificada, contribuyendo así a la estabilidad del sistema. Una estabilidad que brinda previsibilidad sobre el contenido de la ley a los individuos y que por consiguiente significa una mayor esfera de libertad, ya que, como dijéramos, para Hayek la incertidumbre en torno a las normas a cumplir configura un caso de coacción.

Sin embargo, el mayor desafío planteado a sí mismo por Hayek lo constituye su caracterización del derecho. Se lo ha criticado por la severidad de su censura al positivismo jurídico de Hans Kelsen —también austriaco como él e íntimo amigo de su maestro Ludwig v. Mises— que él expresa, por ejemplo, en el tercer tomo de *Derecho, Legislación y Libertad*, habiéndose considerado que sus adjetivaciones son excesivas. Sin pretender una justificación de la mencionada efusividad, corresponde que se ponga en contexto la posición de Hayek sobre la noción kelseniana de derecho.

Tal como se encuentra expresamente mencionado en *Camino de Servidumbre*, las críticas a las continuas excepciones al cumplimiento de la ley por parte de los gobiernos quedan inermes si se adopta una noción de sistema jurídico que sindique a la legislación cómo única y principal fuente de derecho. Es cierto que todo sistema legal reconoce a la costumbre como fuente de derecho, pero si en el plano filosófico la reputamos tal en la medida en que su vigencia haya sido sancionada por la legislación —por ejemplo indicando que la costumbre es fuente del derecho en tales o cuales casos— entonces la costumbre no será una fuente de derecho en sí misma. Una vez que se acepta que la totalidad del sistema jurídico depende exclusivamente de la voluntad del legislador, nos quedamos sin argumentos normativos para enfrentar la invocación del estado de excepción para apartarse del derecho en el ejercicio del poder público. Por sobre el gobierno de las leyes queda instaurada así la voluntad de “lo político”.

Como vimos, Hayek adhiere a la noción de libertad como ausencia de coacción. No hay coacción en un sistema jurídico donde la ley es igual para todos y en el que la voluntad legislativa encuentra su perímetro en los propios enunciados normativos que legitiman la función legislativa. A la voluntad de “lo político” —avasalladora de las libertades individuales, desde que abroga el gobierno de las leyes— Hayek con-

trapone una noción de derecho que ya no depende de la sanción de un legislador sino que configura un fenómeno normativo ajeno y anterior —en términos lógicos— a la propia asamblea legislativa.

Tal noción de derecho se encuentra de modo germinal en *Camino de Servidumbre* al aludir en una nota a pie de página al sentido primitivo del término “rule of law”, que significaba primacía del derecho privado por sobre los gobernantes. Luego es explorado en la segunda parte de *Los Fundamentos de la Libertad*. Finalmente, es exhaustivamente estudiado en el primer tomo de *Derecho, Legislación y Libertad*.

Tal como veníamos diciendo en el apartado dedicado al conocimiento y los órdenes espontáneos, en la formulación de Hayek en relación con “gobierno de las leyes”, el Estado moderno se organiza en torno al derecho, porque tal derecho es anterior al Estado mismo y no un producto de éste. Sí es cierto que el Estado se da sus propias leyes que lo organizan: la Constitución, los códigos de procedimientos administrativos y judiciales, el régimen electoral y demás. Tales leyes tienen el carácter de concretas: sirven a un fin determinado (organizar los poderes del Estado, reglamentar los procedimientos de toma de decisiones o de elecciones de gobernantes). Sin embargo, tal conjunto de normas concretas, a fin de ser interpretado y aplicado a sujetos y organizaciones ajenas al Estado, descansa sobre un conjunto de normas más abstractas, que son independientes de la voluntad de los órganos del Estado. El respeto por tal realidad normativa, ajena a la esfera estatal y contenedora de la misma, que permite la comunicación y coordinación con otros subsistemas sociales, es la caracterización hayekiana del Estado de derecho.

Hayek consigna así como el derecho no sirve, entonces, a alguna finalidad concreta sino que, por el contrario facilita el cumplimiento de los fines individuales. Así, dice: “Ya hemos visto que, en el sentido corriente del término objetivo o fin, es decir, la anticipación de un acontecimiento previsible, el derecho como tal no tiene ningún fin u objetivo, sino que está al servicio de innumerables fines distintos de individuos diferentes. Sólo proporciona el medio para que puedan prosperar muchos fines diferentes que nadie conoce en su conjunto. Por tanto, en el sentido ordinario del término, la finalidad del derecho no es ser un medio para todo fin, sino sólo una condición para que la mayor parte de los fines individuales puedan ser perseguidos con eficacia. Entre todos los instrumentos que sirven a varios fines, el derecho es probablemente

—después del lenguaje— el que sirve a una mayor variedad de fines individuales. Es evidente que no ha sido creado para alcanzar un fin conocido, sino que más bien se ha desarrollado porque aumentaba las posibilidades de que la gente alcanzara sus propios fines”.<sup>6</sup>

El Estado totalitario, por el contrario, es el que busca suprimir toda norma que no esté bajo su dominio. Dado que un orden complejo descansa sobre normas abstractas, la primer tarea de aquél será poner en cuestión toda norma que no responda a un fin concreto, a una finalidad fijada por el Estado mismo. En virtud de que toda norma abstracta por definición carece de un para qué, la mejor estrategia para cuestionar la legitimidad de su obligatoriedad consiste en preguntarle por su racionalidad instrumental.

El paso del deterioro de la “Gran Sociedad” y el deslizamiento hacia el totalitarismo está descrito en *Camino de Servidumbre*. La supuesta irracionalidad en la asignación de recursos por parte del proceso espontáneo de coordinación de planes individuales (la anarquía de la producción, para usar otro registro filosófico) exigiría la planificación centralizada por parte del Estado o por parte de acuerdos entre sectores. Sin embargo, las normas abstractas de la “Gran Sociedad” se encuentran presentes en el constitucionalismo clásico y en el derecho privado. En consecuencia, los planificadores centrales, bajo la excusa de propiciar una organización “racional” de la sociedad, promoverán la promulgación de legislación de emergencia o excepción, vulnerando aquellos principios y normas jurídicas. Tal es llamado por Hayek “camino de servidumbre”.

Semejante conflicto entre la voluntad política y el derecho —que para Hayek encuentra su mayor expresión en la obra de Carl Schmidt— tiene su raíz en lo que nuestro autor dio en llamar la disputa entre el “racionalismo constructivista” y el “racionalismo evolucionista”. La diferencia pasa, otra vez, por reconocer la existencia de procesos cognitivos y de comunicación de información más complejos que la razón. Conforme Hayek lo fue exponiendo sucesivamente en *The Sensory Order*, en la introducción y el primer capítulo de *Derecho, Legislación y Libertad* y en ensayos tales como “The Theory of Complex Phenomena”, “Degrees of Explanation” y “The Primacy of the Abstract”, entre otros, la percepción de un acontecimiento por parte de la mente depende

---

<sup>6</sup> Friedrich A. Hayek, *Derecho, Legislación y Libertad*, Capítulo 5, pp. 143 y 144.

de una multiplicidad de procesos no conscientes que se conjugan para dar como resultado una sensación o una idea. La inspiración empirista de corte humeano —que le llegó a través de su maestro Ernst Mach— de sus concepciones epistemológicas es innegable.

En relación con estos temas, hemos realizado una selección de textos, recogidos particularmente de sus obras *Camino de Servidumbre* (capítulos 6, 7 y 9) donde se discute específicamente la planificación y el Estado de derecho y *Los Fundamentos de la Libertad* (capítulo 6), donde Hayek debate en detalle las nociones de igualdad, valor y mérito, fundamentales para comprender acabadamente su concepción del *rule of law*.

#### **d) Liberalismo y democracia**

Como hemos visto en los apartados anteriores, un sistema jurídico compuesto por normas generales y abstractas proporcionará un mayor grado de certeza respecto del cumplimiento de las expectativas que nos hemos hecho sobre los planes de nuestros congéneres y, por consiguiente, proporcionará una mayor esfera de autonomía individual, al aumentar las probabilidades de éxito de los planes de cada uno de los agentes de elección. Hayek habla de normas generales en el sentido de aplicables a todo individuo sin distinción de clase social, casta o estamento y se refiere por norma abstracta a aquella norma que carece de un contenido teleológico determinado. Los grupos de personas cuya pertenencia a esos sistemas jurídicos está marcada por el acatamiento a normas concretas son llamados por nuestro autor organizaciones de tipo “taxis” u “órdenes creados” —encontramos entre ellas a las familias, las empresas, las asociaciones intermedias y el gobierno.

Puede llamar la atención que cataloguemos dentro de este grupo a las familias, puesto que a primera vista aparecen ellas como un fenómeno natural de la sociedad humana. Sin embargo, lo que determina la naturaleza de una organización social no es el modo de su creación o aparición, sino las normas en base a las cuales se encuentra articulada. Tanto el gobierno, como las empresas y las familias dirigen la conducta de sus miembros por normas que tienen un contenido muy concreto. En el caso de los gobiernos, por ejemplo, encontramos una norma que prescribe que sea la legislatura, y no el poder ejecutivo, la encargada de fijar los impuestos. En este caso, estamos frente a una norma de de-



recho público que tiene una finalidad muy concreta: la protección del contribuyente. De la misma manera, las pautas de conducta esperadas por parte de los directivos y empleados de una empresa comercial se encuentran dirigidas a cumplir con un determinado plan de negocios, que tendrá por resultado buscado el conseguir una determinada utilidad para sus propietarios. Finalmente, las pautas de conducta que deben seguir los integrantes de una familia en torno a los horarios a cumplir y las tareas a realizar tienen por misión concreta proveer a la alimentación de sus integrantes, su cobijo, su formación, etc. Sin perjuicio de ello, ningún orden creado puede estructurarse exclusivamente en torno a normas concretas. Como telón de fondo, para todo actuar humano, encontramos a las normas llamadas abstractas. El deber de cumplir los contratos, por ejemplo, o la estabilidad en la posesión, no tienen ninguna finalidad concreta. Son solamente elementos estructurantes de todo tipo de organización humana. Hayek no lo indica de esta manera, pero, si pudiéramos agregar alguna caracterización adicional, diríamos que son abstractas porque son comunes e inmanentes a toda organización social, independientemente de su grado de complejidad.

Tales órdenes son llamados “espontáneos” en el primer tomo de *Derecho, Legislación y Libertad* y “abstractos” en el segundo. Como ya hemos consignado, no se les atribuye el carácter de espontáneos porque dichos órdenes no hayan sido creados por nadie, ni tampoco porque tal sea la característica de las normas acatadas por sus agentes. Decimos que un orden social es espontáneo o abstracto porque el mismo carece de un contenido teleológico. Las empresas, las familias, el gobierno, los individuos aislados, todos interactúan entre sí. Como el mismo Hayek lo aclara en *Derecho, Legislación y Libertad*, la pertenencia a un grupo está dada por el acatamiento de sus normas. Si un individuo aislado no pertenece a ninguna empresa y sin embargo interactúa con ellas —y lo mismo sucede con las familias y el gobierno— es porque pertenecen a un macro-grupo social articulado por normas más abstractas que las que componen las organizaciones aludidas. Tal es el orden espontáneo, cuyas normas permiten la coordinación de planes por parte de individuos y organizaciones distintas. Dicha coordinación de planes, como dijimos, permite el aprovechamiento de la información dispersa entre los diversos sujetos y organizaciones. De esta manera, el orden abstracto es capaz de alcanzar cualquier grado de complejidad.

Esta formulación epistemológica tiene sus consecuencias políticas: del momento en que el orden social, merced a la coordinación espontánea mediante reglas abstractas de diversos planes individuales y grupales, puede alcanzar niveles de complejidad crecientes en la administración de la información, dicho orden complejo pasará a configurarse como un macro-orden que permite la coordinación entre los sub-órdenes gobierno y sociedad, lo que Hayek ha dado a llamar, siguiendo a Adam Smith, “la Gran Sociedad”. Por consiguiente, tal “Gran Sociedad” estará conformada por normas más abstractas que las que gobiernan internamente a cada uno de los órdenes coordinados por aquélla, entre ellos al gobierno.

En relación con estas cuestiones, hemos realizado una selección y organización de diversos capítulos y párrafos de *Los Fundamentos de la Libertad*. Comenzamos, en primer lugar, con el origen y la evolución del Estado de derecho (capítulos 13 y 11), para luego pasar a la problemática en torno al gobierno mayoritario, la justificación de la democracia y las condiciones para que esta perdure (capítulo 7). Finalmente, sumamos algunas consideraciones volcadas en *Camino de Servidumbre* sobre “por qué los peores se colocan a la cabeza”.

### **e) Razón y evolución**

Como dijéramos al comienzo de esta introducción, si buscáramos una ruptura en la obra de Hayek, no la encontraríamos en su programa de investigación, sino en sus opiniones políticas, que arrancaron en el socialismo fabiano de su juventud y fueron dirigiéndose hacia el liberalismo clásico. Desde muy joven a Hayek le interesó dar una respuesta satisfactoria a la observación del Adolf Löwe en torno a cómo la economía del equilibrio podía explicar la aparición de ciclos económicos, problema que a Hayek le pareció plenamente merecedor de una indagación intelectual. Ya desde tales primeros ensayos se encontraba el tema más recurrente en su obra: la conjunción de fuerzas que se van articulando de modo espontáneo a fin de conformar un sistema estable y los mecanismos automáticos de corrección frente a una perturbación generada endógena o exógenamente. En el ámbito de la teoría de los precios, tales fuerzas determinarán cambios en la escasez relativa de los distintos bienes, los que se manifestarán en las variaciones en la estructura de precios relativos. Tales variaciones condicionarán la elección de

los agentes, ya que aquéllas determinarán cambios de beneficios netos relativos a cada alternativa.

Más que un “tablero de señales” —la extendida metáfora sobre la función de los precios— lo que tenemos es un aparato de percepción cuyo emergente es la variación de los beneficios netos para cada agente de la elección, y que de un modo no deliberado reajusta la asignación de recursos de dicha economía respondiendo de un modo eficiente a los cambios en el medio. “Economics and Knowledge” (1936) y “El Uso del Conocimiento en la Sociedad” (1945) son los ensayos más celebrados que tratan el tema que acabamos de reseñar. La originalidad del aporte consiste en considerar la existencia de un orden que asigna recursos de un modo no consciente ni deliberado —un proceso “de mano invisible”— y que sin embargo es estable, dependiendo dicha estabilidad del reajuste de planes efectuado por parte de agentes individuales.

Ahora bien, estos planteos ya se encontraban en las obras de Adam Smith y David Ricardo; la singularidad del aporte de Hayek estriba en introducir el problema de la dispersión y coordinación del conocimiento entre los agentes. La racionalidad de los agentes hayekianos se encuentra en entredicho, ya que difícilmente podemos sostener que elige racionalmente un agente que carece de la totalidad de la información relevante para tomar decisiones sobre cómo asignar su ingreso. Lo que sí emerge como estable es el sistema resultante de coordinación de planes individuales, merced a un fenómeno de “división del conocimiento”. Dicha “economía de división de la información” permitirá administrar una mayor cantidad de datos que lo que podría hacer cualquier mente humana y, por consiguiente, dicho sistema podrá alcanzar cualquier grado de complejidad.

Los mismos planteos se encontrarán en *The Sensory Order*, “La Primacía de los Abstracto”<sup>7</sup> y en el primer capítulo —“razón y evolución”— de *Derecho, Legislación y Libertad*. Así como nuestro ojo se compone de millones de partículas susceptibles de percibir distintas ondas lumínicas de diferente intensidad, las que combinadas arrojan la percepción de contornos y colores, también los diversos agentes que trazan sus planes individuales de acuerdo a los fragmentos de información de los que disponen y el conjunto de sus decisiones confluyen en la

---

<sup>7</sup> Ensayo publicado en *Nuevos Estudios de Filosofía, Política, Economía e Historia de las Ideas*, 2007.

oferta y demanda de diversos bienes, cuya estructura de precios expresarán la escasez relativa entre uno y otro bien.

Entre los datos a disposición de cada agente de elección se encuentran no sólo la estructura de precios relativos por él conocida, sino también sus habilidades, su conocimiento práctico y las especiales circunstancias de personas, tiempo y lugar. Pero, fundamentalmente, también integran el acervo de información a disposición de cada agente las expectativas respecto del comportamiento de sus congéneres. La función de transmisión de la información sobre las expectativas respecto del comportamiento de sus congéneres —expectativas que todo individuo puede considerar que tienen un alto grado de probabilidad de cumplirse y, en su defecto, de ser compensada su defraudación— la brinda el derecho.

Por último, consideramos que debemos hacer referencia a las reglas abstractas para comprender acabadamente la concepción hayekiana del conocimiento y de la evolución de la relación del individuo y su entorno. En este sentido, para este autor la razón y la percepción se encuentran articuladas por un sistema de reglas ubicadas en un plano más abstracto. Es decir, tanto la percepción como la interpretación de la realidad por parte del sujeto de conocimiento se encuentran informadas por reglas abstractas y supra-conscientes. Así como veíamos que las ciencias sociales a través de sus predicciones de patrones establecen de forma consciente el rango de acontecimientos que podríamos esperar en ese orden social (expectativas), las reglas abstractas permiten y limitan un conjunto de disposiciones para hacer, no hacer, concebir, etc. en el pensamiento y comportamiento humanos.

Asimismo, aunque las reglas abstractas no sean conscientes, se encuentran también en continua adaptación al medio. Por ejemplo, si a partir de determinado contexto social y de una regla no consciente, nosotros esperamos un determinado acontecimiento o una determinada acción por parte de un agente, la frustración de esta expectativa no consciente (un contraejemplo o anomalía) obliga al propio esquema abstracto de percepción e inteligibilidad a reajustarse. De esta manera, los hechos pasarán a ser percibidos e interpretados de acuerdo con el nuevo esquema abstracto, que a su vez será pasible de nuevas anomalías.

Es así que Hayek nos plantea, a su vez, la íntima relación entre los órdenes espontáneos y las acciones individuales porque aunque los

primeros se traten del resultado no deliberado de las acciones individuales, sirven de marco a partir del cual los individuos conciben reglas y expectativas no-conscientes, retroalimentando dicho marco. Por supuesto, esto no implica un determinismo caracterizado por el marco social, ya que la acción individual puede salirse de las expectativas conformadas en este ámbito (mutación) y, por tanto, provocar un reacomodamiento de las reglas y expectativas.

Es así como Hayek revela, desde las primeras páginas de *Derecho, Legislación y Libertad*, el aspecto evolutivo de los órdenes espontáneos, mostrando el proceso de emergencia de reglas, prácticas e instituciones que componen tales órdenes. Estas reglas se adoptan primariamente para ser aplicadas a una situación específica, o quizás accidentalmente, y sólo luego son preservadas porque permiten al grupo en el cual han surgido, prevalecer sobre los otros. Al mismo tiempo, estas reglas seguidas por los individuos (como animales seguidores de reglas además de buscadores de fines) no siempre son articulables por parte de los individuos. En conclusión, el pensamiento y la acción de los individuos están gobernados por reglas abstractas que, por algún proceso de selección, han ido evolucionado en el seno de los órdenes sociales que las vieron emerger, producto de la experiencia de generaciones.

Esto nos lleva, a su vez, a tratar dos cuestiones finales en relación con el enfoque evolucionista propuesto por Hayek. Por una parte, toda su propuesta acerca de lo que hoy podríamos llamar “la co-evolución del individuo y el orden social” —expresado más precisamente en el apartado sobre “La concurrente evolución de la mente y la sociedad: el papel de las normas” incluido en el primer capítulo de *Derecho, Legislación y Libertad*— representa la alternativa que él propone al —tan criticado por él— dualismo cartesiano. De esta manera, postula una interrelación constante en el proceso de evolución de la mente que percibe, interpreta, elige, etc. y el orden social en el que se encuentra. La idea de que los comportamientos —conscientes o no-conscientes— llevados adelante por los individuos y las reglas que —no deliberadamente— van surgiendo como fruto de la interacción de estos comportamientos, implican una actitud adaptativa a su medio, implican una ruptura fundamental del par sujeto cognoscente-objeto cognoscible. Pero, asimismo, el orden social circundante no es un todo fijo que el individuo podrá conocer de una vez y para siempre, sino que también consiste en un conjunto de órdenes de reglas y señales que se irán transformando a la

luz de los cambios en las necesidades, principios, deseos, expectativas, etc. de los individuos actuantes en ese orden social.

Por otra parte, esto nos lleva al tema de la racionalidad de estos órdenes resultantes. Tal como lo plantea Hayek, son los individuos y las organizaciones quienes pueden —en el plano consciente— plantearse fines y organizar sus recursos racionalmente para concretar estos fines, identificándose así una racionalidad instrumental. Pero, en cambio, los órdenes emergentes, que no tienen una finalidad teleológica, no responden a este tipo de racionalidad. La “Gran Sociedad”, como hemos visto, puede alcanzar grados de complejidad que escapan a la consideración de la racionalidad en tanto que adecuación de medios a fines. En consecuencia, esta concepción de la evolución de los órdenes sociales ha recibido objeciones, como si se tratara de una concepción irracionalista. Hayek, en cambio, propone la idea de que encontramos en la evolución de los fenómenos complejos, a través de su proceso de prueba y error, otro tipo de racionalidad que podríamos calificar de “racionalidad crítica” —siguiendo el lenguaje popperiano— o de “racionalidad adaptativa”.

Finalmente, cabe aquí hacer una alusión al legado del pensamiento de Hayek en el debate actual en el campo de la filosofía de las ciencias sociales. Consideramos que muchas de las ideas expresadas en algunos de los ensayos aquí recogidos, así como aquellas expresadas en *Derecho, Legislación y Libertad*, representan, tanto en el plano de contenidos como en el ámbito metodológico, cuestiones todavía no totalmente exploradas o explotadas en el ámbito de la investigación en ciencias sociales. Sus propuestas acerca de las limitaciones cognitivas y racionales de los individuos, las motivaciones de la acción individual, el estudio de los órdenes emergentes que permiten la mejor coordinación de los individuos, así como su perspectiva evolucionista en el análisis de las reglas y las instituciones, han representado aportes fundamentales para el debate y son hoy tomadas en cuenta por diversas escuelas y teorías. Asimismo, el surgimiento de una gran cantidad de teorías y escuelas que asumen el pensamiento evolucionista en ciencias sociales muestran hoy muchas similitudes y conexiones con la obra de Friedrich A. Hayek. Auguramos una larga vida a las nociones y debates propuestos por nuestro autor en el ámbito de la filosofía, la teoría social y las ciencias sociales en general.

Las obras escogidas para la selección son las siguientes:

**Libros:**

- Camino de Servidumbre* [1944]. Madrid: Unión Editorial, 2008.  
*Los Fundamentos de la Libertad* [1960]. Madrid: Unión Editorial, 8ª edición, 2008.  
*Derecho, Legislación y Libertad* [1973]. Madrid: Unión Editorial, 2006.

**Ensayos:**

- “El Uso del Conocimiento en la Sociedad” [1945]. *Estudios Públicos* N° 12, 1983.  
 “La Teoría de los Fenómenos Complejos” [1964]. *Estudios Públicos* N° 2, 1981.  
 “La Competencia como Proceso de Descubrimiento” [1968]. *Estudios Públicos* N° 50, 1993.  
 “El Mensaje de Adam Smith en Lenguaje Actual” [1978]. *Estudios Públicos* N° 23, 1986.

BIBLIOGRAFÍA

- Aron, Raymond. “La Definición Liberal de Libertad”. En Raymond Aron, *Estudios Políticos*. México: Fondo de Cultura Económica, 1997.  
 Constant, Benjamin. “De la Libertad de los Antiguos Comparada con la de los Modernos”. En Benjamin Constant, *Del Espíritu de Conquista*. Madrid: Ed. Tecnos, 1988.  
 Feser, Edward (editor). *The Cambridge Companion to Hayek* Cambridge University Press, 2006.  
 Gallo, Ezequiel. “La Tradición del Orden Social Espontáneo: Adam Ferguson, David Hume y Adam Smith”. *Libertas*, N° 6, Buenos Aires, mayo 1987.  
 Hayek, Friedrich A. *Camino de Servidumbre* [1944]. Madrid: Unión Editorial, 2008. [*The Road to Serfdom*. Chicago: The University of Chicago, 1944.]  
 ———. “El Uso del Conocimiento en la Sociedad” [1945]. *Estudios Públicos* N° 12, 1983. [Traducción al castellano de la versión en inglés que apareció en *American Economic Review*, XXXV, N° 4 (septiembre, 1945), 519-530.]  
 ———. *Individualism and Economic Order*. Chicago: The University of Chicago Press, 1948.  
 ———. *Los Fundamentos de la Libertad* [1960]. Madrid: Unión Editorial, 8ª edición, 2008. [*The Constitution of Liberty*. Chicago: The University of Chicago Press, 1960].  
 ———. “La Teoría de los Fenómenos Complejos” [1964]. *Estudios Públicos* N° 2, 1981. [Traducción al castellano de la versión en inglés incluida en el volumen

- The Critical Approach to Science and Philosophy. Essays in Honor of K. R. Popper*, editado por M. Bunge (MacMillan Publishing Co., Inc., 1964).]
- “Degrees of Explanation”. En Friedrich A. Hayek, *Studies in Philosophy, Politics and Economics*. The University of Chicago Press, 1967.
- *Studies in Philosophy, Politics and Economics*. Chicago: The University of Chicago Press, 1967.
- “La Competencia como Proceso de Descubrimiento” [1968]. *Estudios Públicos* N° 50, 1993. [Traducción al castellano de la versión en inglés, con la segunda sección incluida, publicada en *New Studies in Philosophy, Politics, Economics and the History of Ideas* (Londres: Routledge & Kegan Paul, Ltd., 1978). Primeramente se publicó en alemán, en *Kieler Vorträge*, N. S. 56, Kiel, 1968, y luego en los ensayos completos del autor, bajo el título de *Freiburger Studien* (Tübingen, 1969).]
- *Derecho, Legislación y Libertad* [1973]. Madrid: Unión Editorial, 2006. [*Law, Legislation and Liberty*, Volume I. Chicago: The University of Chicago Press, 1973].
- “El Mensaje de Adam Smith en Lenguaje Actual” [1976]. *Estudios Públicos* N° 23, 1986. [Traducción al castellano del capítulo XVI de *New Studies in Philosophy, Politics, Economics and the History of Ideas* (University of Chicago Press, 1978). Originalmente había aparecido en el *Daily Telegraph* de Londres, 9 de marzo de 1976.]
- *Nuevos Estudios de Filosofía, Política, Economía e Historia de las Ideas* [1978]. Madrid: Unión Editorial, 2007.
- Kant, Immanuel. *Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres*. México: Ed. Porrúa, 1995.
- Kelsen, Hans. *Teoría Pura del Derecho*. México: Ed. Universidad Autónoma de México, 1979.
- Kresge, Stephen y Wenar Leif. *Hayek on Hayek: An Autobiographical Dialogue*. The University of Chicago Press, 1994.
- Popper, Karl R. *La Lógica de la Investigación Científica*. Madrid Ed. Tecnos, 1962.
- *Conjeturas y Refutaciones*. Barcelona: Ed. Paidós, 1962.
- *Conocimiento Objetivo*. Madrid: Ed. Tecnos, 1971.
- *Búsqueda Sin Término. Una Autobiografía Intelectual*. Madrid: Ed. Tecnos, 1977.
- Santanatoglia, Eliana M. “La Teoría Jurídica de Friedrich A. von Hayek. Sus Antecedentes y Aportes Epistemológicos a la Teoría Jurídica”. *Revista de Análisis Institucional* N° 2, Buenos Aires, marzo 2008
- Sosa Valle, Federico G. M. “El Concepto Hayekiano de Orden Espontáneo”. *Libertas* N° 42, Buenos Aires, mayo 2005, y reeditado por *RIIM N° 49*, Buenos Aires, octubre 2008.



## SELECCIÓN DE TEXTOS DE FRIEDRICH A. HAYEK

**A) Concepto de libertad**

No ha transcurrido un tiempo excesivo desde que fue reinstaurado el ideal de libertad que inspiró a la moderna civilización occidental y cuya parcial realización hizo posibles sus efectivos logros. En realidad, durante casi un siglo los principios sobre los que la civilización fue edificada se han desmoronado entre crecientes negligencias y olvidos. Los hombres, en vez de tratar de mejorar el conocimiento y aplicación de aquellos principios básicos, se han dado, más a menudo, a buscar órdenes sociales sustitutivos (...) (*Los Fundamentos de la Libertad*, Introducción, [1960] 2008, p. 20)<sup>8</sup>.

(...) Quizá algunos lectores se sentirán turbados por la impresión de que no acepto la tesis de la libertad individual como un presupuesto ético indiscutible, y que, al tratar de demostrar su valor, posiblemente estoy convirtiendo el argumento a su favor en una cuestión de conveniencia. Eso sería un maltendido. Pero es verdad que si se pretende convencer a los que no participan de nuestros supuestos morales, no debemos darlos por sentado. Es preciso demostrar que la libertad no es meramente un valor singular, sino la fuente y condición necesaria de la mayoría de los valores morales. Lo que una sociedad libre ofrece al individuo es mucho más de lo que podría conseguir si tan solo él gozara de libertad. Por lo tanto, es imposible apreciar plenamente el valor de la libertad hasta que no se conoce cuánto difiere una sociedad de hombres libres de otra en que prevalezca la ausencia de libertad. (*Los Fundamentos de la Libertad*, [1960] 2008, Introducción, p. 25)<sup>9</sup>.

**La libertad como ausencia de coacción**

(...) El Estado en que un hombre no se halla sujeto a coacción derivada de la voluntad arbitraria de otro o de otros se distingue a menudo como libertad “individual” o “personal”, y cuantas veces pretendamos

---

<sup>8</sup> Publicado con autorización de Unión Editorial, S.A. c/ Martín Machío 15 - 28002 Madrid - España [www.unioneditorial.net](http://www.unioneditorial.net)

<sup>9</sup> Publicado con autorización de Unión Editorial, S.A. c/ Martín Machío 15 - 28002 Madrid - España [www.unioneditorial.net](http://www.unioneditorial.net)

recordar al lector que utilizamos la palabra “libertad” en tal sentido, emplearemos dicha expresión. (*Los Fundamentos de la Libertad*, [1960] 2008, Capítulo I, p. 32)<sup>10</sup>.

### **Contraste con la libertad política**

El primer significado de “libertad” con el que debemos contrastar nuestro uso de dicho término es uno cuya precisión está generalmente reconocida. Se trata de lo que comúnmente se denomina “libertad política”, o sea la participación de los hombres en la elección de su propio gobierno, en el proceso de la legislación y en el control de la administración. Dicha idea deriva de la aplicación de nuestro concepto a grupos de hombres tomados en conjunto a los que se otorga una especie de libertad colectiva. Sin embargo, en este específico sentido un pueblo libre no es necesariamente un pueblo de hombres libres; nadie necesita participar de dicha libertad colectiva para ser libre como individuo. Difícilmente puede sostenerse que los habitantes del distrito de Columbia o los extranjeros residentes en los Estados Unidos o las personas demasiado jóvenes para ejercer el derecho de voto no disfrutaban de completa libertad personal porque no participan de la libertad política.

Sería también absurdo argumentar que los jóvenes que inician su vida activa son libres porque han prestado su consentimiento al orden social dentro del cual nacieron: un orden social cuya alternativa probablemente no conocen y que incluso toda una generación que pensara diferente de sus padres podría alterar solamente después de haber alcanzado la edad de la madurez. Sin embargo, esto ni les ata ni necesita atarles. La relación que a menudo se busca entre tal consentimiento del orden político y la libertad individual es una de las fuentes corrientes de confusión del significado de esta última. Desde luego, cualquier individuo tiene derecho a “identificar la libertad [...] con el proceso de participación activa en el poder público y en la pública elaboración de las leyes” [E. Mims (h), “The Majority of the People”, N. Y., 1941, p. 170]. Únicamente debe aclararse que todo el que procede así alude a un Estado distinto del aquí referido, y que el uso vulgar de la misma palabra para describir tan diferentes condiciones no significa que la una sea en cualquier sentido el equivalente o el sustitutivo de la otra.

---

<sup>10</sup> Publicado con autorización de Unión Editorial, S.A. c/ Martín Machío 15 - 28002 Madrid - España [www.unioneditorial.net](http://www.unioneditorial.net)

El peligro de confusión radica en que se tiende a oscurecer el hecho de que una persona pueda consentir su esclavitud y de esta forma renunciar a la libertad en el sentido originario de la misma. Sería difícil mantener que un hombre que voluntaria, pero irrevocablemente, hubiera vendido sus servicios por un largo período de años a una organización militar como la Legión Extranjera, en virtud de tal acto continuase libre en el sentido que nosotros damos a la libertad, o que un jesuita que vive de acuerdo con los ideales del fundador de su orden y se considera a sí mismo “como un cadáver sin inteligencia ni voluntad” pudiera también ser descrito como libre. Quizá el hecho de haber visto a millones de seres votar a favor de su completa subordinación a un tirano haya hecho comprender a nuestra generación que la elección del propio gobierno no asegura necesariamente la libertad. Por añadidura, parecería obtuso discutir el valor de la libertad si cualquier régimen aprobado por el pueblo fuera por definición un régimen de libertad.

La aplicación del concepto de libertad en sentido colectivo más bien que en sentido individual se aclara cuando hablamos de los deseos de un pueblo de liberarse del yugo extranjero y de determinar su propio destino. En este caso utilizamos “libertad” en sentido de ausencia de coacción de un pueblo como tal. Los partidarios de la libertad individual han simpatizado generalmente con tales aspiraciones de independencia nacional, y ello ha conducido a la constante pero incómoda alianza entre los movimientos nacionales y liberales durante el siglo XIX. Pero aunque el concepto de independencia nacional sea análogo al de libertad individual, no es el mismo, y el esfuerzo para conseguir la primera no siempre se ha traducido en un acrecentamiento de la segunda. A veces tal esfuerzo ha llevado a un pueblo a preferir al déspota de su propia raza antes que al gobierno liberal de la mayoría extranjera, y a menudo ha proporcionado el pretexto para restringir de manera implacable la libertad individual de los miembros de las minorías. Incluso aunque el deseo de libertad del individuo y el deseo de libertad del grupo al cual pertenece descansan a menudo en emociones y sentimientos iguales, es todavía necesario mantener los dos conceptos claramente diferenciados. (*Los Fundamentos de la Libertad*, [1960] 2008, Capítulo I, pp. 35 a 37)<sup>11</sup>.

---

<sup>11</sup> Publicado con autorización de Unión Editorial, S.A. c/ Martín Machío 15 - 28002 Madrid - España [www.unioneditorial.net](http://www.unioneditorial.net)

### Contraste con la “libertad interior”

Otro significado diferente de “libertad” es el de “interior” o “metafísica” (y a veces también “subjetiva”). Se trata de algo que quizá está más íntimamente emparentado con la libertad individual y, por lo tanto, se confunde más fácilmente con ella. La libertad de que ahora nos ocupamos se refiere a la medida en que una persona se guía en sus acciones por su propia y deliberada voluntad, por sus razones y permanentes convicciones más que por impulsos y circunstancias momentáneas. Sin embargo, lo opuesto a “libertad interior” no es la coacción ajena, sino la influencia de emociones temporales, la debilidad moral o la debilidad intelectual. Si una persona no acierta a hacer lo que después de serias reflexiones ha decidido, si sus intenciones o fortaleza le fallan en el momento decisivo y no lleva a cabo lo que en cierta medida todavía desea hacer, debemos afirmar que no es libre, que es “esclava de sus pasiones”. Ocasionalmente utilizamos dichos términos cuando decimos que la ignorancia o la superstición impiden a los hombres hacer lo que deberían hacer si estuvieran mejor informados y, por lo tanto, proclamamos que “el conocimiento hace libre”.

El que una persona sea o no capaz de escoger inteligentemente entre distintas alternativas o de adherir a la resolución adoptada es un problema distinto del de si otras gentes le impondrán su voluntad. No obstante, claramente se vislumbra que no deja de haber cierta conexión entre tales planteamientos, puesto que las condiciones que para unos constituyen coacción son para otros meras dificultades ordinarias que han de superarse de acuerdo con la fuerza de voluntad de las personas afectadas. En esa medida, la “libertad interior” y la “libertad” en el sentido de ausencia de coacción determinarán conjuntamente hasta dónde una persona se aprovechará de su conocimiento de las oportunidades. Es muy importante mantener los dos conceptos independientes, por la relación que tiene el concepto de “libertad interior” con la confusión filosófica que deriva del término “libre albedrío”. Pocas creencias han hecho más para desacreditar el ideal de libertad como la errónea de que el determinismo científico ha destrozado las bases de la responsabilidad individual. (...) Ahora no pretendemos otra cosa que poner al lector en guardia contra esa especial confusión y contra el mencionado sofisma de que sólo somos libres si en cierto sentido hacemos lo que deberíamos hacer. (*Los Fundamentos de la Libertad*, [1960] 2008, Capítulo I, pp. 37 y 38)<sup>12</sup>.

---

<sup>12</sup> Publicado con autorización de Unión Editorial, S.A. c/ Martín Machío 15 - 28002 Madrid - España [www.unioneditorial.net](http://www.unioneditorial.net)

### **Contraste con la libertad como poder**

Ninguna de las confusiones de la libertad individual con diferentes conceptos designados por la misma palabra es tan peligrosa como la que corresponde a un tercer uso de la palabra al cual ya nos hemos referido brevemente: el empleo de “libertad” para describir la facultad física de “hacer lo que uno quiera”, el poder de satisfacer nuestros deseos o la capacidad de escoger entre las alternativas que se abren ante nosotros. Esta clase de “libertad” aparece en los sueños de muchas gentes en forma de ilusión de volar. Se les antoja que están liberados de la fuerza de la gravedad y que pueden moverse “tan libres como un pájaro” hacia donde deseen, o que tienen el poder de alterar a su conveniencia el mundo que les rodea.

Tan metafórico uso de la palabra ha sido frecuente desde hace mucho tiempo; pero hasta hace relativamente pocos años no abundaban los que confundían seriamente esta “libertad” sin cortapisas, esta libertad que significa omnipotencia, con la libertad individual que un orden social puede asegurar. Sólo cuando tal confusión fue deliberadamente cultivada como parte de los argumentos socialistas se hizo peligrosa. Una vez que se admite la identificación de libertad con poder, no hay límites a los sofismas por los que el atractivo que ejerce la palabra libertad se utiliza como justificación de medidas que destrozan la libertad individual, como tampoco se les ve fin a los fraudes de quienes exhortan a las gentes en nombre de la libertad a abdicar de la misma. Con la ayuda de tal equívoco, la noción de poder colectivo en la esfera pública ha sido sustituida por la libertad individual, y, de esta forma, en los Estados totalitarios, la libertad ha sido suprimida en nombre de la libertad.

La transición del concepto de libertad individual al de libertad como poder ha sido favorecida por la tradición filosófica que, al definir la libertad, usa la palabra “limitación” donde nosotros hemos usado “coacción”. Quizás “limitación” fuese la palabra más conveniente si se recordase siempre que en su estricto sentido presupone la acción de un agente humano que prohíbe. Utilizada en tal sentido, nos recuerda con mucha propiedad que infringir la libertad consiste principalmente en impedir que los hombres obren, mientras que la coacción entraña principalmente el obligarles a obrar en un sentido determinado. Ambos aspectos son igualmente importantes, y, para precisar, probablemente definiríamos la libertad como ausencia de limitación y coacción. Desgraciadamente,

ambas palabras también se utilizan para designar las influencias sobre las acciones humanas que no provienen de otros hombres, y es demasiado fácil pasar de definir la libertad como ausencia de limitación a definirla como “ausencia de obstáculos para la realización de nuestros deseos” [B. Russell, “Freedom in Government”, en *Freedom, Its Meaning*, ed. R. N. Anshen, N. Y., 1940, pág. 251] o incluso, más generalmente, como “la ausencia de impedimentos externos” [T. Hobbes, *Leviathan*, parte I, cap. XIV, ed. N. Oakeshott, Oxford, 1945, p. 84.] Esto equivale a interpretarla como poder efectivo para hacer todo lo que uno quiera.

Tal interpretación de la libertad es particularmente ominosa porque ha penetrado profundamente en los usos de algunos de los países donde de hecho la libertad individual todavía se conserva en gran medida. En los Estados Unidos ha llegado a ser ampliamente aceptada como piedra básica de la filosofía política dominante en los círculos “liberales”. Reconocidos dirigentes intelectuales “progresistas”, tales como J. R. Commons y John Dewey, han divulgado una ideología en la que “libertad es poder, poder efectivo para hacer cosas específicas” y la “exigencia de libertad es exigencia de poder”, mientras que la ausencia de coacción constituye “el lado negativo de la libertad” y “ha de valorarse sólo como un medio para la libertad, que es poder”. (*Los Fundamentos de la Libertad*, [1960] 2008, Capítulo I, pp. 38 a 40)<sup>13</sup>.

### Conceptos inmensurables

La confusión de la libertad como poder con la libertad en su significado original conduce inevitablemente a la identificación de libertad con riqueza y hace posible explotar toda la atracción que la palabra libertad arrastra en apoyo de la petición de redistribución de la riqueza. Aunque libertad y riqueza sean dos realidades que la mayoría de nosotros deseamos, y aunque a menudo necesitemos de ambas para obtener lo que apetecemos, sin embargo siguen siendo diferentes. El que yo sea o no dueño de mí mismo y pueda o no escoger mi propio camino, y el que las posibilidades entre las que yo deba escoger sean muchas o pocas, son dos cuestiones totalmente distintas. El cortesano que vive lujosamente, pero subordinado a la voz y mandato de su príncipe, puede

---

<sup>13</sup> Publicado con autorización de Unión Editorial, S.A. c/ Martín Machío 15 - 28002 Madrid - España [www.unioneditorial.net](http://www.unioneditorial.net)

ser mucho menos libre que el pobre labriego o artesano; menos capaz de vivir su vida y de escoger sus propias oportunidades. Similarmente, el general en jefe de un ejército o el director de un gran proyecto de construcción pueden manejar enormes poderes que en determinados aspectos resulten totalmente incontrolables, y, sin embargo, quizás sean menos libres, estén más sujetos a cambiar sus intenciones y planes como consecuencia de la decisión de un superior y sean menos capaces de cambiar su propia vida o decidir lo que para ellos es más importante que el pastor o el campesino más pobre.

Si se quiere cierta claridad en la discusión sobre la libertad, su definición no debe depender de que todos consideren o no tal clase de libertad como algo bueno. Es muy probable que haya hombres que no valoren la libertad que poseen, que no vean que de ella deducen grandes beneficios y que estén dispuestos a abdicar de la misma para obtener otras ventajas: incluso pudiera ocurrir que la necesidad de actuar de acuerdo con sus propios planes y decisiones la sientan ellos mismos más como una carga que como una ventaja. Ahora bien, la libertad debe ser deseable, aunque no todas las personas obtengan ventajas de ella. Tendríamos que considerar si los beneficios que la mayoría deduce de la libertad dependen de la utilización de la oportunidad que aquélla les ofrece y si los argumentos en pro de la libertad realmente se apoyan en que la mayoría de los hombres la quieren. Pudiera muy bien ocurrir que los beneficios que recibimos de la libertad de todos no derivasen de lo que la mayoría de la gente reconoce como efectos de la misma; podría incluso suceder que la libertad produjese sus efectos beneficiosos tanto a través de la disciplina que nos impone como mediante las más visibles oportunidades que ofrece.

Por encima de todo, sin embargo, tenemos que reconocer que podemos ser libres y continuar siendo desgraciados. La libertad no significa la posesión de toda clase de bienes o la ausencia de todos los males. Es indudable que ser libre puede significar libertad para morir de hambre, libertad para incurrir en costosas equivocaciones o libertad para correr en busca de riesgos mortales. En el sentido que damos al término, el vagabundo que carece de dinero y que vive precariamente gracias a una constante improvisación es ciertamente más libre que el soldado que cumple el servicio militar forzoso, dotado de seguridad y relativo bienestar. Pero si la libertad puede, por tanto, no parecer siempre preferible a otros bienes, es un bien concreto que necesita un nom-

bre preciso. Y aunque “libertad política” y “libertad interior” son usos alternativos de un término hace tiempo establecido, que deben utilizarse con alguna cautela sin causar confusión, es cuestionable si debería tolerarse el uso de la palabra “libertad” en el sentido de “poder”.

No obstante, en cualquier caso, debe evitarse la sugerencia de que, debido al empleo de la misma palabra, dichas “libertades” son diferentes especies del mismo género. He ahí el origen de un peligroso disparate, de una trampa verbal que conduce a la más absurda de las conclusiones. La libertad en el sentido de poder, la libertad política y la libertad interior no son de la misma clase que la libertad individual; no podemos ganar elementos comunes de la libertad en el balance final mediante el sacrificio de parte de alguna de ellas con vistas a obtener más de la otra. Únicamente cabe que obtengamos ciertos resultados buenos en lugar de otros mediante el intercambio de alguna de tales libertades por la que se prefiere. Ahora bien, sugerir que hay en ellas un elemento común que nos autoriza a hablar del efecto que dicho intercambio produce en la libertad implica una enorme confusión, es decir, la más cruda clase de realismo filosófico que da por sentado que, describiéndose dichas condiciones con la misma palabra, debe existir un elemento común en ellas. Nosotros queremos esas libertades por razones diferentes y su presencia o ausencia tienen diferentes efectos. Cuando se trata de elegir entre ellas, no cabe hacerlo preguntando si en conjunto la libertad se incrementará, sino decidiendo cuál de dichos diferentes Estados valoramos más. (*Los Fundamentos de la Libertad*, [1960] 2008, Capítulo I, pp. 41 a 43)<sup>14</sup>.

### **Libertad, coacción y ley**

Nuestra definición de libertad depende del significado del término coacción y ella no será precisa mientras no hayamos definido a este último. De hecho, tendremos también que dar un significado más exacto a ciertos conceptos relacionados íntimamente con ella, especialmente al de arbitrariedad y al de normas generales o leyes. Lógicamente deberíamos, por tanto, proceder ahora a un análisis similar de tales conceptos. Trátase de una investigación que no cabe eludir. Sin embargo, antes de pedir al lector que siga adelante en lo que pudiera parecerle la estéril

---

<sup>14</sup> Publicado con autorización de Unión Editorial, S.A. c/ Martín Machío 15 - 28002 Madrid - España [www.unioneditorial.net](http://www.unioneditorial.net)



tarea de precisar el significado de ciertos términos, acometeremos la explicación de por qué la libertad, tal como la hemos definido es tan importante. (...)

Por “coacción” queremos significar presión autoritaria que una persona ejerce en el medio ambiente o circunstancia de otra. La persona sobre la que se ejerce dicha presión, en evitación de mayores males, se ve forzada a actuar en desacuerdo con un plan coherente propio y a hacerlo al servicio de los fines de un tercero. Excepto en lo que se refiere a elegir el menor mal, la persona que se halla en esa situación, a la que forzosamente ha llegado por causa de otro, es incapaz no sólo de usar su propia inteligencia y conocimiento, sino de perseguir sus propios fines y creencias. La coacción es precisamente un mal porque elimina al individuo como ser pensante que tiene un valor intrínseco y hace de él un mero instrumento en la consecución de los fines de otro. La libre acción, en virtud de la cual una persona persigue sus propios objetivos utilizando los medios que le indica su personal conocimiento, tiene que basarse en datos que nunca pueden moldearse a voluntad de otro. Presupone la existencia de una esfera conocida, cuyas circunstancias no pueden ser conformadas por otra persona hasta el punto de dejar a uno tan sólo la elección prescrita por aquélla.

La coacción, sin embargo, no puede evitarse totalmente, porque el único camino para impedirlo es la amenaza de coacción. La sociedad libre se ha enfrentado con este problema confiriendo al Estado el monopolio de la coacción, e intentando limitar el poder estatal a los casos que sea necesario ejercerlo para impedir que dicha coacción la ejerzan personas privadas. Esto es posible únicamente porque el Estado protege las esferas privadas de actuación de los individuos contra la interferencia de otros y delimita dichas esferas privadas, no mediante una adscripción específica, sino creando las condiciones para que el individuo pueda determinar su propio campo de acción apoyándose en reglas que le dicen cuál será la actuación del gobernante ante diferentes tipos de situaciones.

La coacción que el poder público aún debe utilizar para dicho fin puede reducirse al mínimo y volverse tan inocua como sea posible mediante su subordinación a normas generales conocidas, de forma que en la mayoría de los casos el individuo no necesite ser objeto de coacción a menos que por sí mismo se coloque en una situación como consecuencia de la cual dicho individuo sepa que tal coacción tiene

que ocurrir. Incluso cuando la coacción es inevitable, queda privada de sus más dañosos efectos encerrándola dentro de deberes limitados y previsibles o al menos haciéndola independiente de la arbitraria voluntad de otra persona. Siendo la coacción impersonal y dependiendo en general de reglas abstractas cuyos efectos sobre los individuos no es posible prever en el momento en que se establecieron, incluso los actos coercitivos de la autoridad se convierten en datos sobre los que el individuo puede basar sus propios planes. La coacción, de acuerdo con reglas conocidas, y que generalmente es el resultado de circunstancias ante las que la persona objeto de aquélla se ha colocado por sí misma, se convierte entonces en un instrumento que asiste a los individuos por igual en la persecución de sus propios fines y no en un medio utilizable para los fines de otros. (*Los Fundamentos de la Libertad*, [1960] 2008, Capítulo I, pp. 45 y 46)<sup>15</sup>.

### Significado de la coacción

Anteriormente hemos definido de manera provisional la libertad como ausencia de coacción. Ahora bien, el concepto de coacción es quizá tan confuso como el de libertad y básicamente por las mismas razones: no distinguimos claramente entre lo que otros hombres nos hacen y los efectos que en nosotros tienen las circunstancias físicas. En la lengua inglesa existen dos palabras diferentes que permiten establecer la necesaria distinción: *to compel* se usa para indicar una obligatoriedad por causas o circunstancias físicas; *to coerce* se usa para indicar coacción originada por algún agente humano.

La coacción tiene lugar cuando las acciones de un hombre están encaminadas a servir la voluntad de otro, cuando las acciones del agente no tienden al cumplimiento de sus fines, sino al de los de otro. Esto no quiere decir que el que sufre coacción se vea privado de la facultad de elegir. Si le faltara dicha facultad, no cabría hablar de “su acción”. Si mi mano, utilizando la pura fuerza física, es obligada a firmar, o si mi dedo es presionado contra el gatillo de una pistola, no se puede decir que tales acciones sean mías. Por supuesto, una violencia tal, que reduce mi cuerpo a mera herramienta física de otra persona, es tan mala como la coacción propiamente dicha y debe prohibirse por las mismas razones.

---

<sup>15</sup> Publicado con autorización de Unión Editorial, S.A. c/ Martín Machío 15 - 28002 Madrid - España [www.unioneditorial.net](http://www.unioneditorial.net)

Sin embargo, la coacción implica que yo poseo la facultad de elegir, pero que mi mente se ha convertido en la herramienta de otra persona hasta el extremo de que las alternativas que se presentan a mi voluntad han sido manipuladas de tal suerte que la conducta que mi tirano quiere que yo elija se convierte para mí en la menos penosa. No obstante la coacción, soy yo quien decide cuál de las opciones que se presentan a mi elección es la menos mala.

Está claro que la coacción no incluye todas las influencias que pueden ejercerse sobre las acciones de otra persona, ni siquiera todos los casos en que una persona obra o amenaza obrar de un modo que cause daño a otra, para obligarla a cambiar su conducta futura. Una persona que estorba mi camino en la calle obligándome a apartarme, quien ha pedido prestado en la biblioteca pública el libro que yo pretendía obtener, e incluso aquel a quien rehúyo a causa de los ruidos desagradables que produce, no puede decirse que ejerzan coacción sobre mí. La coacción implica tanto la amenaza de producir daño como la intención de provocar de ese modo en otros una cierta conducta.

Aunque el que sufre coacción tiene capacidad de elección, el que la ejerce ha combinado las opciones que se presentaban a la voluntad del otro de tal modo que el primero hará lo que el segundo quiera. El que sufre coacción no está privado, simplemente, de utilizar sus facultades, pero sí de la posibilidad de emplear sus conocimientos al servicio de sus propios fines. Para que una persona pueda hacer uso efectivo de su inteligencia y de sus conocimientos para alcanzar sus fines se requiere que sea capaz de prever algunas de las condiciones del mundo que le rodea y adherir a un plan de acción. La mayoría de los fines humanos sólo pueden alcanzarse mediante una sucesión de acciones interconexas, decididas como si formasen un todo coherente en base a la suposición de que los hechos y circunstancias del mundo exterior serán lo que uno espera. Lo dicho equivale a afirmar que para obtener alguna cosa es preciso que podamos predecir unos ciertos acontecimientos relacionados con el fin que pretendemos alcanzar o, al menos, conocer las posibilidades de que tal acontecimiento ocurra. Y aunque las circunstancias físicas son a menudo improbables, nunca frustrarán maliciosa y voluntariamente nuestros fines. Pero si los hechos que determinan nuestros planes están bajo el control exclusivo de un tercero, nuestras acciones se verán controladas de modo idéntico.

Por lo tanto, la coacción es mala porque se opone a que la persona use de un modo completo su capacidad mental, impidiéndole, por consiguiente, hacerle a la comunidad la plena aportación de la que es capaz. Aunque el que sufre coacción hará dentro de lo que está a su alcance lo que más le convenga a él mismo en todo momento, para entender plenamente sus acciones será preciso referirse a los propósitos de otra persona. (...) (*Los Fundamentos de la Libertad*, [1960] 2008, Capítulo IX, pp. 179 a 181)<sup>16</sup>.

### **Coacción y monopolio**

La coacción debe distinguirse cuidadosamente de las condiciones o términos en que nuestros semejantes se hallan dispuestos a prestarnos servicios u otorgarnos determinados beneficios. Solamente en circunstancias muy excepcionales, el control único de un servicio o requisito esencial para nosotros confiere a otra persona el verdadero poder de coacción. La vida en sociedad tiene como consecuencia necesaria el depender, para la satisfacción de la mayoría de nuestras necesidades, de los servicios de algunos de nuestros semejantes. En una sociedad libre dichos servicios mutuos son voluntarios y cada uno puede elegir a quien quiera prestarlos y bajo qué condiciones. Los beneficios y oportunidades que nuestros semejantes nos brindan nos son ofrecidos tan sólo si estamos dispuestos a satisfacer las condiciones que aquellos nos imponen.

Lo que acabamos de indicar es igualmente cierto si se aplica a las relaciones sociales que en lo tocante a las económicas. (...) Con tal que los servicios de una persona determinada no sean indispensables para mi existencia o para la conservación de lo que yo más valoro, las condiciones exigidas para la prestación de dichos servicios no pueden llamarse propiamente coacción.

Un monopolista puede ejercer verdadera coacción, sin embargo, si se tratase, por ejemplo, del propietario de un pozo en un oasis. (...)

Un monopolio completo de empleos tal como el existente en un país plenamente socialista, en el que el Estado es el único empresario y propietario de todos los instrumentos de producción, significa un poder

---

<sup>16</sup> Publicado con autorización de Unión Editorial, S.A. c/ Martín Machío 15 - 28002 Madrid - España [www.unioneditorial.net](http://www.unioneditorial.net)

de coacción ilimitado. Como afirma León Trotsky, “donde el Estado es el único empresario, oposición significa muerte lenta por hambre”. El antiguo principio “el que no trabaje que no coma” ha sido reemplazado por otro: “el que no obedezca que no coma”. (L. Trotsky, *The Revolution Betrayed*, Nueva York, 1937, p. 76). (*Los Fundamentos de la Libertad*, [1960] 2008, Capítulo IX, pp. 182 a 184)<sup>17</sup>

### **Propiedad y protección contra la coacción**

El reconocimiento de la propiedad privada constituye, pues, una condición esencial para impedir la coacción, aunque de ninguna manera sea la única. Raramente nos hallamos en condiciones de llevar a cabo un plan de acción coherente a menos que poseamos la seguridad del control exclusivo de algunos objetos materiales, y donde no los controlamos es necesario que sepamos quién lo hace si hemos de colaborar con los demás. El reconocimiento de la propiedad constituye evidentemente el primer paso en la delimitación de la esfera privada que nos protege contra la coacción. (...)

Ahora bien, en la sociedad moderna, el requisito esencial para la protección del individuo contra la coacción no consiste en la posesión de bienes, sino en que los medios naturales que le permiten proseguir cualquier plan de acción no se hallen todos bajo el control exclusivo de cualquier otro agente. Uno de los logros de la sociedad moderna estriba en que la libertad puede disfrutarla una persona que no posea prácticamente ninguna propiedad salvo los efectos personales, tales como la ropa —y aun éstos pueden ser alquilados—, y que podamos dejar en manos de los demás el cuidado de gran parte del patrimonio que sirve para satisfacer nuestras necesidades. Lo importante es que la propiedad esté lo suficientemente repartida para que el individuo no dependa de personas determinadas y evitar que únicamente tales personas le proporcionen lo que necesita o que sólo ellas le puedan dar ocupación.

El que la propiedad de terceros pueda servir para alcanzar nuestros objetivos se debe principalmente a la fuerza obligatoria de los contratos. (...) (*Los Fundamentos de la Libertad*, [1960] 2008, Capítulo IX, pp. 188 y 189)<sup>18</sup>.

<sup>17</sup> Publicado con autorización de Unión Editorial, S.A. c/ Martín Machío 15 - 28002 Madrid - España [www.unioneditorial.net](http://www.unioneditorial.net)

<sup>18</sup> Publicado con autorización de Unión Editorial, S.A. c/ Martín Machío 15 - 28002 Madrid - España [www.unioneditorial.net](http://www.unioneditorial.net)

## B) Conocimiento y orden espontáneo como proceso de descubrimiento

### “El Uso del Conocimiento en la Sociedad”<sup>19</sup>

I. ¿Cuál es el problema que queremos resolver cuando tratamos de construir un orden económico racional? Basándose en ciertos supuestos comunes, la respuesta es bastante simple. Si poseemos toda la información pertinente y podemos partir de un sistema dado de preferencias contando con un completo conocimiento de los medios disponibles, el problema que queda es puramente de lógica. (...) Las condiciones que debe satisfacer la solución de este problema óptimo han sido detalladamente elaboradas y pueden ser mejor establecidas en forma matemática: expresadas brevemente, las tasas marginales de sustitución entre dos bienes o factores cualesquiera deben ser iguales en todos sus usos diferentes.

Sin embargo, éste decididamente *no* es el problema económico que enfrenta la sociedad. Y el cálculo económico que hemos desarrollado para resolver este problema lógico, (...) aún no proporciona una respuesta a éste. Esto se debe a que los “datos” referentes a toda la sociedad a partir de los cuales se origina el cálculo económico no son nunca “datos” a una sola mente de modo que pueda deducir sus consecuencias y nunca, tampoco, pueden así ser dados.

El carácter peculiar del problema de un orden económico racional está determinado precisamente por el hecho de que el conocimiento de las circunstancias que debemos utilizar no se encuentra nunca concentrado ni integrado, sino que únicamente como elementos dispersos de conocimiento incompleto y frecuentemente contradictorio en poder de los diferentes individuos. De este modo, el problema económico de la sociedad no es simplemente un problema de asignación de recursos “datos” —si “datos” quiere decir datos a una sola mente que deliberadamente resuelve el problema planteado por estos “datos”—. Se trata más bien de un problema referente a cómo lograr el mejor uso de los recursos conocidos por los miembros de la sociedad, para fines cuya importancia relativa sólo ellos conocen. O, expresado brevemente, es

---

<sup>19</sup> Friedrich A. Hayek: “El Uso del Conocimiento en la Sociedad” [1945], *Estudios Públicos* N° 12, 1983.

un problema de la utilización del conocimiento que no es dado a nadie en su totalidad.

(...)

**II.** En lenguaje corriente, usamos el término “planificación” para describir el conjunto de decisiones interrelacionadas relativas a la asignación de nuestros recursos disponibles. En este sentido, toda actividad económica es planificación, y en toda sociedad en la que participan muchas personas, esta planificación, quienquiera que la realice, tendrá que basarse en alguna medida en conocimiento que no es dado al planificador sino que a otras personas cualesquiera y, que de algún modo, deberá ser comunicado a éste. Las diversas formas en que la gente adquiere el conocimiento en que basa sus planes constituye el problema más importante para toda teoría que investiga el proceso económico. Y el problema de determinar cuál es la mejor forma de utilizar el conocimiento inicialmente disperso entre todos los individuos constituye, a lo menos, uno de los principales problemas de la política económica, o del diseño de un sistema económico eficiente.

La respuesta a esta pregunta está íntimamente relacionada con la otra que surge aquí, aquella referente a *quién* se encargará de la planificación. Es en torno a esta última cuestión que gira todo el debate sobre la “planificación económica”. No se trata de determinar si debe haber o no planificación, sino que más bien si la planificación debe ser efectuada en forma centralizada, por una autoridad para todo el sistema económico, o si ésta debe ser dividida entre muchos individuos. En el sentido específico en que se usa el término planificación actualmente, éste significa necesariamente planificación central, es decir, la dirección de todo el sistema económico conforme a un plan unificado. Por otra parte, competencia significa planificación descentralizada realizada por muchas personas diferentes. El punto intermedio entre ambos, acerca del que muchos hablan pero que a pocos les gusta cuando lo ven, es la delegación de la planificación a industrias organizadas o, en otras palabras, a monopolios.

El grado de eficiencia de estos sistemas depende principalmente del más completo uso del conocimiento existente que podamos esperar de ellos. A su vez, esto depende del éxito que podamos tener en poner a disposición de una autoridad central todo el conocimiento que se debe usar, pero que inicialmente se encuentra disperso entre muchos indivi-

duos diferentes, o en comunicar a los individuos el conocimiento adicional que necesitan para armonizar sus planes con los de los demás.

**III.** (...) la respuesta a nuestra pregunta se orienta principalmente hacia la importancia relativa de los diferentes tipos de conocimiento: aquellos que es más probable que se encuentren a disposición de individuos particulares y aquellos que deberíamos esperar encontrar con mayor seguridad en poder de una autoridad constituida por expertos debidamente seleccionados. El hecho de que en la actualidad se dé generalmente por sentado que los últimos están en una mejor posición se debe a que un tipo de conocimiento, especialmente el conocimiento científico, ocupa ahora un lugar tan prominente en la imaginación pública que tendemos a olvidar que no es el único tipo de conocimiento pertinente. Se puede admitir que en lo que respecta al conocimiento científico, un cuerpo de expertos debidamente seleccionados puede estar en mejor posición para dominar todo el mejor conocimiento disponible, a pesar de que esto signifique naturalmente trasladar la dificultad al problema de seleccionar los expertos. (...)

Hoy en día, es prácticamente una herejía sugerir que el conocimiento científico no es la suma de todo el conocimiento. Pero una pequeña reflexión demostrará que sin duda existe un conjunto de conocimientos muy importante pero desorganizado que no puede llamarse científico en el sentido del conocimiento de reglas generales: el conocimiento de las circunstancias particulares de tiempo y lugar. Es con respecto a este conocimiento que prácticamente cualquier individuo tiene cierta ventaja sobre los demás, dado que posee cierta información única que puede usarse beneficiosamente, pero sólo si se dejan a él las decisiones que dependen de dicha información o si éstas son tomadas con su activa cooperación. Basta con recordar todo lo que tenemos que aprender en cualquier ocupación después de haber terminado el entrenamiento teórico, la parte importante de nuestra vida de trabajo que pasamos aprendiendo tareas específicas, y lo valioso que es en todos los ámbitos de la vida el conocimiento de las personas, condiciones locales y circunstancias específicas. (...)

**IV.** Si ahora está de moda minimizar la importancia del conocimiento de las circunstancias particulares de tiempo y lugar, esto está íntimamente relacionado con la menor importancia que se concede al



cambio en sí. (...) Naturalmente, si fuera posible trazar de antemano planes económicos detallados para períodos bastante largos que fueran con estrictez cumplidos de manera que no fuera necesario tomar nuevas decisiones económicas de importancia, la tarea de elaborar un plan general que abarcara toda la actividad económica sería mucho menos difícil.

Tal vez vale la pena recalcar que los problemas económicos surgen siempre y exclusivamente como consecuencia del cambio. En la medida en que las cosas siguen igual que antes o, al menos, como se esperaba que ocurriera, no surgen nuevos problemas que requieran de decisión ni tampoco es necesario elaborar un nuevo plan. (...)

(...) el tipo de conocimiento a que me he referido es aquel que por su naturaleza no puede formar parte de las estadísticas ni, por consiguiente, ser transmitido a ninguna autoridad central en forma estadística. Las estadísticas que debería usar tal autoridad central deberían obtenerse precisamente haciendo abstracción de las pequeñas diferencias entre las cosas, y juntando, como recursos de un mismo tipo, los elementos que difieren con respecto al lugar, calidad y otros aspectos particulares, en una forma que puede ser muy significativa para la decisión específica. De esto se deduce que la planificación central basada en información estadística, por su naturaleza, no puede considerar directamente estas circunstancias de tiempo y lugar y que el planificador central tendrá que encontrar alguna forma en que las decisiones dependientes de ellas puedan ser dejadas al “hombre que está en el terreno”.

V. Si estamos de acuerdo en que el problema económico de la sociedad se refiere principalmente a la pronta adaptación a los cambios según circunstancias particulares de tiempo y lugar, se podría inferir que las decisiones finales deben dejarse a quienes están familiarizados con estas circunstancias, a quienes conocen de primera mano los cambios pertinentes y los recursos disponibles de inmediato para satisfacerlos. No podemos esperar resolver este problema comunicando primero todo este conocimiento a una junta central, la que, después de integrarlo, dicta órdenes. Es preciso resolverlo por medio de alguna forma descentralizada. Pero esto soluciona sólo parte de nuestro problema. Necesitamos la descentralización porque sólo así podemos asegurar que el conocimiento de las circunstancias particulares de tiempo y lugar será prontamente utilizado. Pero el hombre que está en el terreno no

puede decidir a base de un conocimiento limitado aunque profundo de los acontecimientos de su medio ambiente inmediato. Aún queda el problema de comunicarle la información adicional que necesita para hacer calzar sus decisiones dentro del patrón general de cambios de todo el sistema económico.

¿Cuánto conocimiento necesita para realizar esto con éxito?  
¿Cuáles acontecimientos de los que ocurren más allá del horizonte de su conocimiento inmediato tienen relación con su decisión inmediata, y cuánto necesita saber acerca de ellos?

Es difícil que haya algo de lo que ocurre en el mundo que no influya en la decisión que debe tomar. (...)

Es en relación con esto que lo que he denominado “cálculo económico” (o lógica pura de la elección) nos ayuda, al menos por analogía, a ver la forma en que se puede resolver el problema, que de hecho se resuelve mediante el sistema de precios. Incluso la única mente controladora, en poder de todos los datos para un pequeño sistema económico independiente, no podría —cada vez que fuera necesario hacer algunos pequeños ajustes en la asignación de recursos— analizar todas las relaciones entre fines y medios que podrían verse afectadas. En realidad, la gran contribución de la lógica pura de la elección es que ha demostrado en forma concluyente que incluso esta mente única podría resolver este tipo de problemas sólo construyendo y usando constantemente tasas de equivalencia (o “valores”, o “tasas marginales de sustitución”), es decir, asignando a cada tipo de recurso escaso un indicador numérico que no puede derivarse de ninguna propiedad que posea dicho objeto específico, pero que refleja, o en el que está condensada, su importancia en vista de toda la estructura medios-fines. En cualquier cambio pequeño, tendrá que considerar sólo estos indicadores cuantitativos (o “valores”) en los que se encuentra concentrada toda la información pertinente; y ajustando las cantidades una por una, puede volver a ordenar debidamente todas sus disposiciones sin tener que resolver todo el puzzle *ab initio* o sin tener que revisarlo en ninguna etapa en todas sus ramificaciones.

Fundamentalmente, en un sistema en que el conocimiento de los hechos pertinentes se encuentra disperso entre muchas personas, los precios pueden actuar para coordinar las acciones separadas de diferentes personas de la misma manera en que los valores subjetivos ayudan al individuo a coordinar las partes de su plan. (...)

**VI.** Para comprender la verdadera función del sistema de precios —función que, naturalmente, cumple en forma menos perfecta cuando los precios se vuelven más rígidos— debemos considerar dicho sistema como un mecanismo para comunicar información. (...). El hecho más significativo acerca de este sistema es la economía de conocimientos con que opera, o lo poco que necesitan saber los participantes individuales para poder tomar la decisión correcta. En resumen, mediante una especie de símbolo, se comunica sólo la información más esencial y sólo a quienes les concierne. Es más que una metáfora el describir el sistema de precios como una especie de maquinaria para registrar el cambio, o un sistema de telecomunicaciones que permite a los productores individuales observar solamente el movimiento de unos pocos indicadores (...).

Naturalmente, es probable que estos ajustes no sean nunca “perfectos” en el sentido en que el economista los concibe en su análisis de equilibrio. Pero temo que nuestros hábitos teóricos de abordar el problema basándonos en el supuesto de que prácticamente todos contamos con un conocimiento más o menos perfecto nos han impedido ver la verdadera función del mecanismo de precios y nos han llevado a aplicar patrones más bien engañosos al juzgar su eficiencia. (...)

Lo maravilloso es que en un caso como el de la escasez de una materia prima, sin que se dicte ninguna orden ni que la causa de ello sea conocida más que, tal vez, por una decena de personas, ocurre que millones de personas, cuya identidad no podría ser determinada con meses de investigación, reduzca el uso de la materia prima o sus productos; es decir, de hecho sucede que se mueven en la dirección correcta. Esta es ya una maravilla incluso si, en un mundo constantemente cambiante, no todos reaccionaran tan perfectamente de manera que sus tasas de rentabilidad se mantuvieran siempre al mismo nivel uniforme o “normal”.

He usado deliberadamente el término “maravilla” para sacar al lector de la complacencia con que frecuentemente consideramos el funcionamiento de este mecanismo como algo natural. Estoy convencido de que si éste fuera el resultado de la invención humana deliberada, y si la gente guiada por los cambios de precios comprendiera que sus decisiones tienen trascendencia mucho más allá de su objetivo inmediato, este mecanismo hubiera sido aclamado como uno de los mayores triunfos del intelecto humano. Su desventura es doble en el sentido de que no es el producto de la invención humana y que las personas guiadas por él generalmente no saben por qué son llevadas a hacer lo que hacen. (...) El problema consiste precisamente en cómo extender el campo de

nuestra utilización de los recursos más allá del campo de control de una sola mente; y, por consiguiente, en cómo eliminar la necesidad del control consciente y crear incentivos para que los individuos hagan lo que es conveniente sin que nadie tenga que decirles qué hacer.

El problema que enfrentamos aquí no es de ninguna manera característico de la economía. Surge en relación con casi todos los verdaderos problemas sociales, con el lenguaje y con gran parte de nuestra herencia cultural, y constituye realmente el problema teórico central de toda la ciencia social. Tal como Alfred Whitehead ha señalado en otro contexto: “La afirmación de que debemos cultivar el hábito de pensar lo que estamos haciendo constituye un axioma profundamente erróneo repetido en todos los libros y por eminentes personas al dictar conferencias. La verdad es exactamente lo contrario. La civilización avanza al aumentar la cantidad de operaciones importantes que podemos realizar sin pensar acerca de ellas”. Esto tiene mucha importancia en el campo social. Constantemente usamos fórmulas, símbolos y reglas cuyo significado no comprendemos y haciendo esto nos valemos de la ayuda de conocimiento que individualmente no poseemos. Hemos desarrollado estas prácticas e instituciones construyendo sobre hábitos e instituciones que han resultado exitosos en su propia esfera y que, a su vez, han pasado a ser la base de la civilización que hemos construido.

El sistema de precios es precisamente una de esas formaciones que el hombre ha aprendido a usar (a pesar de que aún está muy lejos de haber aprendido a hacer el mejor uso de ella) después de haberse visto enfrentado a ella sin entenderla. Con ella ha sido posible no sólo una división del trabajo, sino que también un uso coordinado de los recursos basado en un conocimiento igualmente dividido. (...) “El Uso del Conocimiento en la Sociedad” [1945], *Estudios Públicos* N° 12, 1983.)

### **“La Teoría de los Fenómenos Complejos”<sup>20</sup>:**

#### *Reconocimiento y predicción de modelos*

(...) Naturalmente, el conocimiento íntimo de los hechos es importante; pero la observación sistemática puede comenzar solamente después que han surgido los problemas. Hasta que tengamos pregun-

---

<sup>20</sup> Friedrich A. Hayek: “La Teoría de los Fenómenos Complejos” [1964], *Estudios Públicos* N° 2, 1981.

tas definidas que hacer, no podemos usar nuestro intelecto; y el tener preguntas presupone que nos hemos formado alguna teoría o hipótesis provisional sobre los eventos.

Las preguntas surgirán sólo después que nuestros sentidos hayan percibido algún modelo constante, o algún orden en los eventos. Aquello que nos maravilla y nos hace preguntar ¿por qué? es el reconocimiento de alguna regularidad (o modelo constante, u orden) de carácter especial, en circunstancias que de otra forma nos parecerían diferentes. Nuestras mentes están construidas de tal manera que cuando advertimos una regularidad de ese tipo en la diversidad, sospechamos la presencia de un mismo agente y adquirimos la curiosidad por detectarlo. Es a este rasgo de nuestra mente al que le debemos toda la comprensión y dominio de nuestro ambiente que hayamos alcanzado.

Muchas de tales regularidades de la naturaleza son reconocidas “intuitivamente” por nuestros sentidos. Vemos y escuchamos tanto modelos como conductas individuales, sin tener que recurrir para ello a operaciones intelectuales. (...) [C]uando nuestros sentidos nos muestran nuevos modelos, ello provoca sorpresa y cuestionamiento. A esta curiosidad debemos el comienzo de la ciencia.

Sin embargo, por maravillosa que es la capacidad intuitiva de nuestros sentidos para el reconocimiento de modelos, sigue siendo limitada. Sólo ciertos tipos de arreglos regulares (no necesariamente los más simples) se imponen sobre nuestros sentidos. Sólo *después* que ellos se han construido por nuestra mente, podemos descubrir muchos de los modelos de la naturaleza. La construcción sistemática de tales nuevos modelos es materia de la matemática. (...) La gran fuerza de la matemática reside en que nos permite describir modelos abstractos, que no pueden ser percibidos por nuestros sentidos, y establecer las propiedades comunes de jerarquías o clases de modelos de un carácter altamente abstracto. En este sentido, cada ecuación algebraica o grupo de tales ecuaciones define un tipo de modelo, particularizándose la manifestación individual de este tipo de modelo cuando sustituimos valores definidos para las variables.

(...) Una teoría siempre definirá sólo un tipo (o clase) de modelos, y la manifestación particular que se espera del modelo dependerá de las circunstancias especiales (las “condiciones iniciales y marginales”) a las cuales, para el propósito de este artículo, llamaremos “la información”. Cuanto seamos capaces de predecir dependerá de cuánto podamos reconocer de esa información.

La descripción del modelo que provee la teoría se ve comúnmente sólo como una herramienta que nos permitirá predecir la manifestación particular del modelo que surgirá en circunstancias específicas. Pero la predicción de que bajo ciertas condiciones generales surgirá un modelo de cierto tipo, es también una predicción importante (y verificable). (...)

Sin embargo, la distinción supone una importancia mucho mayor cuando nos movemos desde los fenómenos relativamente simples, como los que tratan las ciencias naturales, hasta los fenómenos más complejos de la vida, la mente y de la sociedad, donde tales especificaciones pueden no ser siempre posibles.

### *Grados de complejidad*

Cuando se aplica a afirmaciones, la distinción entre simplicidad y complejidad presenta serias dificultades filosóficas. Pero parece existir una forma razonablemente fácil y adecuada para medir el grado de complejidad de distintos tipos de modelos abstractos.

Parece ser que el número mínimo de elementos de que debe consistir una instancia del modelo para mostrar todos los atributos característicos del tipo de modelo en cuestión, nos provee de un criterio que no es ambiguo.

Ocasionalmente se ha discutido si los fenómenos de la vida, de la mente y de la sociedad son realmente más complejos que aquellos del mundo real. Parece que esto, en gran parte, se debe a una confusión entre el grado de complejidad característico de un *tipo* peculiar de fenómeno y el grado de complejidad con el cual, mediante una combinación de elementos, se puede generar cualquier tipo de fenómeno. Por supuesto, de esta forma los fenómenos físicos pueden alcanzar cualquier grado de complejidad. Sin embargo, cuando analizamos el problema desde el punto de vista del número mínimo de variables distintas que debe poseer una fórmula o un modelo para reproducir las constantes características de estructuras de campos distintos (o para mostrar las leyes generales a las que dichas estructuras obedecen), se hace bastante obvia la complejidad creciente a medida que nos movemos desde los fenómenos inanimados hacia los animados y sociales (“más organizados”). (...)

El “surgimiento” de “nuevos” modelos, como resultado del aumento del número de elementos entre los que existe una relación sim-

ple, significa que, como un todo, esta mayor estructura poseerá ciertos aspectos generales o abstractos que se repetirán independientemente de los valores particulares de la información individual, en la medida que se mantenga la estructura general (tal como es descrita, por ejemplo, por una ecuación algebraica). Tales “todos”, definidos en términos de ciertas propiedades generales de su estructura, constituirán materias distintivas de explicación para una teoría, aun cuando tal teoría puede ser sencillamente una manera particular de reunir afirmaciones con respecto a las relaciones entre los elementos individuales. (...) Todo lo que podemos preguntar es si, en la instancia particular, los puntos de contacto a través de los cuales el resto del universo actúa sobre el sistema que intentamos identificar (y que por la teoría se transforman en información) son muchos o pocos. Esta información, o variables, que determinan la forma particular que asumiría el modelo descrito por la teoría en las circunstancias dadas, será más numerosa en el caso de los todos complejos, y mucho más difícil de reconocer y controlar que en el caso de los fenómenos simples.

### *Predicción de modelos con información incompleta*

La multiplicidad de aun el mínimo de los distintos elementos que se necesitan para producir (y por lo tanto también de la mínima cantidad de información que se necesita para explicar) un fenómeno complejo de cierto tipo, provoca problemas que dominan a las disciplinas preocupadas con tales fenómenos y les da una apariencia muy diferente a la de aquellas preocupadas con fenómenos más simples. En las primeras, la principal dificultad llega a ser la de precisar, de hecho, toda la información que determina una manifestación particular del fenómeno en cuestión, dificultad que muy a menudo es difícil de superar en la práctica, o que se transforma en absoluta. (...)

(...) [U]na teoría simple de fenómenos que por su naturaleza son complejos (o, si se prefiere la expresión, una que tiene que trabajar con fenómenos más organizados), probablemente será necesariamente falsa, al menos sin un supuesto especificado de *ceteris paribus*, después del cual la teoría ya no será simple.

Sin embargo, nosotros estamos interesados no sólo en eventos individuales, y no son solamente las predicciones de eventos individuales las que pueden ser contrastadas empíricamente. De la misma forma,

estamos interesados en la repetición de modelos abstractos como tales; y la predicción de que un modelo de cierto tipo surgirá en circunstancias definidas, es una afirmación *testeable* (y por lo tanto, empírica). El conocimiento de las condiciones bajo las cuales surgiría un modelo de cierto tipo y las circunstancias de las que depende su conservación, pueden ser de gran importancia práctica. (...)

(...)

### *Teorías de estructuras sociales*

No nos debería resultar difícil reconocer las limitaciones similares que afectan a las explicaciones teóricas de los fenómenos de la mente y la sociedad. Me parece que uno de los resultados más importantes alcanzados hasta la fecha en este campo por los trabajos teóricos es la demostración de que, regularmente, los eventos individuales dependen de tantas circunstancias concretas que nunca estaremos, de hecho, en una posición tal de identificarlos a todos ellos; y que, en consecuencia, no sólo el ideal de predicción y control debe permanecer en gran parte fuera de nuestro alcance, sino que también permanece ilusoria la esperanza de poder descubrir mediante la observación conexiones regulares entre los eventos individuales. El verdadero aporte que provee la teoría, por ejemplo, que casi cualquier evento en el transcurso de la vida de un hombre puede tener algún efecto sobre casi cualesquiera de sus acciones futuras, hace imposible que transformemos nuestro conocimiento teórico en predicciones de eventos específicos. (...) Si las teorías que ya hemos construido no nos dicen nada, se debe a que no debemos esperar tales regularidades simples.(...)

En el campo de los fenómenos sociales, sólo la economía y la lingüística parecen haber tenido éxito en construir un cuerpo coherente de teoría. Aquí, yo me limitaré a ilustrar la tesis general en referencia a la teoría económica, aunque la mayoría de lo que tengo que decir parecerá aplicarse de la misma forma a la teoría lingüística.

Schumpeter describió bien la tarea de la teoría económica cuando escribió que: “la vida económica de una sociedad no socialista consiste en millones de flujos o relaciones entre empresas individuales e individuos. Podemos establecer ciertos teoremas con respecto a ellos, pero jamás los podemos observar a todos”. Se debe añadir a esto que la mayoría de los fenómenos en los que estamos interesados, tales como la



competencia, no pueden presentarse, salvo que el número de elementos particulares que se vea involucrado sea lo suficientemente grande, y que el modelo global que se forme sea determinado por el comportamiento significativamente diferente de los diferentes individuos, de tal forma que el obstáculo para obtener la información pertinente no se puede superar considerándolos como miembros de un todo estadístico.

Por esta razón, la teoría económica está limitada a describir tipos de modelos que surgirán si se satisfacen ciertas condiciones generales, pero difícilmente, si es que alguna vez, puede derivar de este conocimiento alguna predicción de fenómenos específicos. (...)

(...) El hecho es que en estudios de fenómenos complejos, los modelos generales son todo aquello que es característico de los todos persistentes que son el principal objeto de nuestro interés, ya que un número de estructuras constantes tienen en común nada más que este modelo general.

(...)

### *La importancia de nuestra ignorancia*

Quizá sólo sea natural que, en la exuberancia generada por los exitosos avances de la ciencia, hayan sido algo olvidadas las circunstancias que limitan nuestro conocimiento factual y los límites consecuentes impuestos sobre la aplicabilidad del conocimiento teórico. Sin embargo, ya es hora suficiente para que tomemos más en serio nuestra ignorancia. Tal como lo han señalado Popper y otros: “mientras más aprendemos del mundo, y mientras más profundo es nuestro aprendizaje, más consciente, específico y articulado será nuestro conocimiento de lo que no sabemos, nuestro conocimiento de nuestra ignorancia”. De hecho, en muchos campos hemos aprendido lo suficiente como para saber que no podemos conocer todo lo que tendríamos que saber para dar una explicación completa del fenómeno.

Estos límites pueden no ser absolutos. Aunque nunca podamos llegar a saber tanto sobre ciertos fenómenos complejos como lo que podemos saber de fenómenos simples, podemos derribar parcialmente los límites cultivando deliberadamente una técnica que aspire a objetivos más limitados: la explicación no de eventos individuales, sino que sencillamente del surgimiento de ciertos modelos u órdenes. No importa que llamemos a esto simples explicaciones del principio, o simples

predicciones del modelo. Una vez que reconocemos explícitamente que la comprensión del mecanismo general que produce modelos de cierto tipo no es simplemente una herramienta para predicciones específicas, sino que tiene importancia por derecho propio, y que puede proveer guías importantes para la acción (o algunas veces indicaciones sobre la deseabilidad de no desarrollar acción alguna), podemos encontrar, de hecho, que este conocimiento limitado es valioso. (...) (“La Teoría de los Fenómenos Complejos”) [1964], *Estudios Públicos* N° 2, 1981.

### **La “inevitabilidad” de la planificación**

Cuando se afirma que el progreso tecnológico moderno hace inevitable la planificación, puede esto interpretarse de otra manera diferente. Puede significar que la complejidad de nuestra moderna civilización industrial crea nuevos problemas que no podemos intentar resolver con eficacia si no es mediante la planificación centralizada. En cierto modo esto es verdad, pero no en el amplio sentido que se pretende. Es, por ejemplo, un lugar común que muchos de los problemas creados por la ciudad moderna, como muchos otros problemas ocasionados por la apretada contigüidad en el espacio, no pueden resolverse adecuadamente por la competencia. Pero no son estos problemas, ni tampoco los de los “servicios públicos” y otros semejantes, los que ocupan la mente de quienes invocan la complejidad de la civilización moderna como un argumento en pro de la planificación centralizada. Lo que generalmente sugieren es que la creciente dificultad para obtener una imagen coherente del proceso económico completo hace indispensable que un organismo central coordine las cosas si la vida social no ha de disolverse en el caos.

Este argumento supone desconocer completamente cómo opera la competencia. Lejos de ser propia para condiciones relativamente sencillas tan sólo, es la gran complejidad de la división del trabajo en las condiciones modernas lo que hace de la competencia el único método que permite efectuar adecuadamente aquella coordinación. No habría dificultad para establecer una intervención o planificación eficiente si las condiciones fueran tan sencillas que una sola persona u oficina pudiera atender eficazmente a todos los hechos importantes. Sólo cuando los factores que han de tenerse en cuenta llegan a ser tan numerosos que es imposible lograr una vista sinóptica de ellos, se hace imperativa la

descentralización. Pero cuando la descentralización es necesaria, surge el problema de la coordinación; una coordinación que deje en libertad a cada organismo por separado para ajustar sus actividades a los hechos que él sólo puede conocer, y, sin embargo, realice un mutuo ajuste de los respectivos planes. Como la descentralización se ha hecho necesaria porque nadie puede contrapesar conscientemente todas las consideraciones que entran en las decisiones de tantos individuos, la coordinación no puede, evidentemente, efectuarse a través de una “intervención explícita”, sino tan sólo con medidas que procuren a cada agente la información necesaria para que pueda ajustar con eficacia sus decisiones a las de los demás. Y como jamás pueden conocerse plenamente todos los detalles de los cambios que afectan de modo constante a las condiciones de la demanda y la oferta de las diferentes mercancías, ni hay centro alguno que pueda recogerlos y difundirlos con rapidez bastante, lo que se precisa es algún instrumento registrador que automáticamente recoja todos los efectos relevantes de las acciones individuales, y cuyas indicaciones sean la resultante de todas estas decisiones individuales y, a la vez, su guía.

Esto es precisamente lo que el sistema de precios realiza en el régimen de competencia y lo que ningún otro sistema puede, ni siquiera como promesa, realizar. Permite a los empresarios, por la vigilancia del movimiento de un número relativamente pequeño de precios, como un mecánico vigila las manillas de unas cuantas esferas, ajustar sus actividades a las de sus compañeros.

Lo importante aquí es que el sistema de precios sólo cumplirá su función si prevalece la competencia, es decir, si el productor individual tiene que adaptarse a los cambios de los precios y no puede dominarlos. Cuanto más complicado es el conjunto, más dependientes nos hacemos de esta división del conocimiento entre individuos, cuyos esfuerzos separados se coordinan por este mecanismo impersonal de transmisión de las informaciones importantes que conocemos por el nombre de sistema de precios.

No hay exageración en decir que si hubiéramos tenido que confiar en una planificación centralizada directa para el desarrollo de nuestro sistema industrial, jamás habría éste alcanzado el grado de diferenciación, complejidad y flexibilidad que logró. Comparado con esta solución del problema económico mediante la descentralización y la coordinación automática, el método más convincente de dirección

centralizada es increíblemente tosco, primitivo y corto en su alcance. La extensión lograda por la división del trabajo, a la que se debe la civilización moderna, resultó del hecho de no haber sido necesario crearla conscientemente, sino que el hombre vino a dar con un método por el cual la división del trabajo pudo extenderse mucho más allá de los límites a los que la hubiera reducido la planificación. Por ende, todo posterior crecimiento de su complejidad, lejos de exigir una dirección centralizada, hace más importante que nunca el uso de una técnica que no dependa de un control explícito. (*Camino de Servidumbre*, [1944] 2008, Capítulo IV, pp. 138 a 140)<sup>21</sup>.

### **“La Competencia como Proceso de Descubrimiento”<sup>22</sup>**

I. (...) La diferencia entre la competencia económica y los exitosos procedimientos de la ciencia consiste en que la primera es un método para descubrir hechos particulares que son relevantes para alcanzar objetivos específicos temporales, en tanto que la ciencia aspira al descubrimiento de lo que se denomina a veces “hechos generales”, que son regularidades de los acontecimientos. La ciencia se ocupa de hechos particulares únicos, sólo hasta el punto en que éstos ayudan a confirmar o refutar teorías. Dado que ellos se refieren a rasgos permanentes y generales del mundo, los descubrimientos de la ciencia disponen de mucho tiempo para probar su valor. En contraste, los beneficios de los hechos particulares, cuya utilidad se descubre mediante la competencia en el mercado, son en gran medida transitorios. En lo que concierne a la teoría del método científico, sería tan fácil desacreditarla, basándose en que ésta no lleva a predicciones comprobables respecto a lo que puede descubrir la ciencia, como lo sería desacreditar la teoría del mercado sobre la base de que no logra predecir los resultados particulares que éste alcanzará. Dada la naturaleza del caso, la teoría de la competencia no puede hacerlo en ninguna situación en que fuera razonable utilizarla. Como veremos, su capacidad de predecir está necesariamente limitada a vaticinar el tipo de patrón o el carácter abstracto del orden que se forma, pero no se extiende a la predicción de hechos particulares.

---

<sup>21</sup> Publicado con autorización de Unión Editorial, S.A. c/ Martín Machío 15 - 28002 Madrid - España [www.unioneditorial.net](http://www.unioneditorial.net)

<sup>22</sup> Friedrich A. Hayek: “La Competencia como Proceso de Descubrimiento” [1978], *Estudios Públicos* N° 50, 1993.

**II.** Habiéndome despojado de esta enojosa preocupación, volveré al tema central de esta conferencia, señalando que la teoría económica parece cerrarse a veces, desde un principio, el camino hacia una evaluación del carácter del proceso de la competencia, ya que parte de la suposición de una oferta “dada” de los bienes escasos. Pero, cuáles son éstos o qué cosas constituyen mercaderías y cuán escasas o valiosas son éstas es lo que la competencia, precisamente, debe descubrir. Únicamente los resultados provisorios, que resultan del proceso del mercado en cada etapa, indican a los individuos lo que deben buscar. La utilización del conocimiento, ampliamente disperso en una sociedad que tenga una distribución extensiva del trabajo, no puede descansar en el hecho de que los individuos conozcan todos los usos particulares a los cuales pueden aplicarse las cosas que les son familiares dentro de su propio medio ambiente individual. Los precios dirigen su atención a aquello que vale la pena descubrir respecto de lo que el mercado ofrece en materia de ciertos bienes y servicios. Esto significa que las combinaciones de conocimientos y habilidades individuales —en alguna medida, siempre únicas—, que el mercado permite usar, no constituyen, ni siquiera en una mera primera instancia, un conocimiento de los hechos que los individuos puedan registrar y comunicar, si alguna autoridad así lo solicitase. El conocimiento al cual me refiero consiste más bien en una capacidad para descubrir las circunstancias especiales, lo que sólo será efectivo si los poseedores de este conocimiento son informados por el mercado acerca de qué clase de bienes o servicios son requeridos y cuál es la urgencia de esta necesidad. (...)

La confusión que aquí predomina se debe principalmente a la manera errónea de considerar el orden que produce el mercado como una “economía”, en el estricto sentido de la palabra, y al hecho de juzgar los resultados del proceso del mercado con criterios que son apropiados solamente para una específica comunidad organizada, al servicio de una jerarquía determinada de fines. Pero tal jerarquía de fines no es relevante para la compleja estructura compuesta por innumerables disposiciones económicas individuales. A esta última, desafortunadamente, también la describimos con la misma palabra: “economía”, pese a que es fundamentalmente diferente y debe ser juzgada, entonces, por patrones distintos. Una economía, en estricto sentido, es una organización u ordenamiento en el que alguien adjudica deliberadamente recursos a un

orden unitario de fines. El orden espontáneo producido por el mercado no es de esta especie, y en muchos aspectos importantes no se comporta como una economía propiamente tal. En particular, el orden espontáneo es diferente porque no garantiza que aquellas necesidades que la opinión general considera más importantes serán siempre satisfechas, antes que las escaseces menos trascendentes. Ésta es la razón principal por la cual la gente objeta este orden. En efecto, el socialismo no es otra cosa que un requerimiento para que el orden del mercado (o “catalaxia”, como prefiero llamarlo, para evitar toda confusión con una economía propiamente dicha) se transforme en una economía en su sentido estricto, en la que una escala común de prioridades determine cuáles de las diversas necesidades deben ser satisfechas y cuáles no. (...)

Como hemos visto, los resultados de un método de descubrimiento son, por naturaleza, imprevisibles, y lo único que podemos esperar de la adopción de un método efectivo de descubrimiento es mejorar las oportunidades de los individuos que no conocemos. El único objetivo común que podemos perseguir al elegir esta técnica de ordenamiento de los asuntos sociales es la clase general de patrón o el carácter abstracto del orden que se formará.

**III.** Los economistas suelen referirse al orden que produce la competencia como un equilibrio; un término poco feliz, ya que tal equilibrio presupone que los hechos ya han sido descubiertos, y que ha cesado, por tanto, la competencia. El concepto de “orden”, que prefiero al de equilibrio —por lo menos para la discusión de los problemas de la política económica—, tiene la ventaja de que podemos hablar significativamente de un orden que hasta cierto punto es abordable, en diversos grados, y que puede ser conservado a través de un proceso de cambios. Si bien el equilibrio económico no existe, hay cierta justificación para afirmar que la clase de orden, del cual nuestra teoría describe un tipo ideal, llega a ser alcanzado en alto grado.

Este orden se manifiesta, en primer lugar, en la circunstancia de que las expectativas en torno a las transacciones que logren efectuarse con otros miembros de la sociedad —sobre las cuales se basan los planes de los diversos asuntos económicos— pueden ser satisfechas en su mayor parte. Este ajuste mutuo de los planes individuales es originado por aquello que —desde que las ciencias físicas comenzaron también

a preocuparse de los órdenes espontáneos o sistemas auto-organizativos— hemos aprendido a llamar “retroalimentación negativa”. En efecto, como lo reconocen inteligentes biólogos: “[M]ucho antes que Claude Bernard, Clark Maxwell, Walter B. Cannon o Norbert Wiener hubieran desarrollado la cibernética, Adam Smith, en *La Riqueza de las Naciones*, usó esta idea en forma igualmente clara. La ‘mano invisible’ que regula los precios hasta el último detalle está manifiestamente contenida en esta idea. En un mercado libre, dice Smith, los precios se regulan por la retroalimentación negativa”. (...)

El término “incentivos” es usado frecuentemente, en este contexto, con connotaciones en cierto modo engañosas, como si el problema principal fuera inducir a la gente a esforzarse suficientemente. Sin embargo, la indicación más importante que ofrecen los precios no consiste tanto en cómo se debe actuar, sino en qué es lo que se *debe hacer*. En un mundo que cambia continuamente, incluso la mera mantención de un nivel determinado de riqueza requiere de incesantes modificaciones en la dirección de los esfuerzos de algunas personas, las que sólo tendrán lugar si se aumentan las remuneraciones de ciertas actividades y disminuyen las de otras. Con estos ajustes, que en condiciones relativamente estables sólo son necesarios para mantener la corriente de ingresos, no hay ningún “excedente” (*surplus*) disponible que pueda ser usado para compensar a aquellos contra los cuales se revierten los precios. Sólo en un sistema que crezca rápidamente podemos esperar que se eviten descensos absolutos en las posiciones de ciertos grupos. (...) (“La Competencia como Proceso de Descubrimiento” [1978] *Estudios Públicos* N° 50, 1993).

### C) *Rule of Law* vs. planificación centralizada

#### La planificación y el Estado de derecho

Nada distingue con más claridad las condiciones de un país libre de las que rigen en un país bajo un gobierno arbitrario que la observancia, en aquél, de los grandes principios conocidos bajo la expresión Estado de Derecho (*Rule of Law*). Despojada de todo su tecnicismo, significa que el Estado está sometido en todas sus acciones a normas fijas y conocidas de antemano; normas que permiten a cada uno prever con suficiente certidumbre cómo usará la autoridad en cada circunstan-

cia sus poderes coercitivos, y disponer los propios asuntos individuales sobre la base de este conocimiento<sup>a</sup> (...) Aun cuando toda ley restringe hasta cierto punto la libertad individual alterando los medios que la gente puede utilizar en la consecución de sus fines, bajo la supremacía de la ley le está prohibido al Estado paralizar por una acción *ad hoc* los esfuerzos individuales. Dentro de las reglas de juego conocidas, el individuo es libre para procurarse sus fines y deseos personales, seguro de que los poderes del Estado no se usarán deliberadamente para frustrar sus esfuerzos.

La distinción que antes establecimos entre la creación de una estructura legal permanente, dentro de la cual la actividad productiva es guiada por las decisiones individuales, y la dirección de la actividad económica por una autoridad central, es realmente un caso particular de la distinción más general entre el Estado de Derecho y el gobierno arbitrario. Bajo el primero, el Estado se limita a fijar normas determinantes de las condiciones bajo las cuales pueden utilizarse los recursos disponibles, dejando a los individuos la decisión sobre los fines para los que serán usados. Bajo el segundo, el Estado dirige hacia fines determinados el empleo de los medios de producción. Las normas del primer tipo pueden establecerse de antemano, con el carácter de *normas formales* que no se dirigen a los deseos y necesidades de ningún individuo en particular. Pretenden ser tan sólo instrumentos para la consecución de los diversos fines individuales de las gentes. Y se proyectan, o deben serlo, para tan largos períodos que sea imposible saber si favorecerán a alguien en particular más que a otros. Pueden casi describirse como un tipo de instrumento de la producción que permite a cualquiera prever la conducta de las gentes con quienes tienen que

---

<sup>a</sup> De acuerdo con la clásica exposición de A. V. Dicey, en *Introduction to the Study of the Law of the Constitution* (Londres: Macmillan and Co., 1915, 8ª ed., p. 198), *rule of law* “significa, en primer lugar, la absoluta supremacía o predominio del derecho común, como oposición al ejercicio del poder arbitrario, y excluye la existencia de arbitrariedades, prerrogativas y hasta de una amplia autoridad discrecional por parte del Estado”. En gran parte como resultado de la obra de Dicey, esta expresión ha adquirido, sin embargo, en Inglaterra, un significado técnico más estrecho, que aquí no nos concierne. El más amplio y antiguo significado de este concepto de la supremacía o imperio de la ley, que en Inglaterra alcanzó el carácter de una tradición, más tenida por demostrada que discutida, fue objeto de la más completa elaboración en Alemania, precisamente porque suscitaba lo que allí eran nuevos problemas, en las discusiones de comienzos del siglo XIX sobre la naturaleza del *Rechtsstaat*.



colaborar, más que como esfuerzos para la satisfacción de necesidades particulares. (*Camino de Servidumbre*, [1944] 2008, Capítulo VI, p. 161)<sup>23</sup>.

### **Control económico y totalitarismo**

La cuestión que plantea la planificación económica no consiste, pues, solamente en si podremos satisfacer en la forma preferida por nosotros lo que consideramos nuestras más o menos importantes necesidades. Está en si seremos nosotros quienes decidamos acerca de lo que es más y lo que es menos importante para nosotros mismos, o si ello será decidido por el planificador. La planificación económica no afectaría sólo a aquellas de nuestras necesidades marginales que tenemos en la mente cuando hablamos con desprecio de lo simplemente económico. Significaría de hecho que, como individuos, no nos estaría ya permitido decidir qué es lo que consideramos como marginal.

La autoridad directora de toda la actividad económica intervendría no sólo la parte de nuestras vidas que afecta a las cosas inferiores: intervendría en la asignación de los medios limitados con que contamos para todas nuestras finalidades. Y quien controla toda la vida económica, controla los medios para todos nuestros fines y, por consiguiente, decide cuáles de éstos han de ser satisfechos y cuáles no. Ésta es realmente la cuestión crucial. El control económico no es sólo intervención de un sector de la vida humana que puede separarse del resto; es el control de los medios que sirven a todos nuestros fines, y quien tenga la intervención total de los medios determinará también a qué fines se destinarán, qué valores serán calificados como más altos y cuáles como más bajos: en resumen, qué deberán amar y procurarse los hombres. La planificación central significa que el problema económico ha de ser resuelto por la comunidad y no por el individuo; pero esto implica que tiene que ser también la comunidad, o, mejor dicho, sus representantes, quienes decidan acerca de la importancia relativa de las diferentes necesidades.

La supuesta liberación económica que los planificadores nos prometen significa precisamente que seremos relevados de la necesidad de resolver nuestros propios problemas económicos, y que las peno-

---

<sup>23</sup> Publicado con autorización de Unión Editorial, S.A. c/ Martín Machío 15 - 28002 Madrid - España [www.unioneditorial.net](http://www.unioneditorial.net)

sas elecciones que éstos a menudo exigen serán hechas para nosotros. Como, bajo las condiciones modernas, para casi todas las cosas dependemos de los medios que nuestros semejantes nos suministran, la planificación económica exigiría la dirección de casi todo en nuestra vida. Dificilmente se encontrará un aspecto de ella, desde nuestras necesidades primarias hasta nuestras relaciones con la familia y los amigos, desde la naturaleza de nuestro trabajo hasta el empleo de nuestro ocio, en el que el planificador no ejercería su “intervención expresa”. (*Camino de Servidumbre*, [1944] 2008, Capítulo VII, pp. 180 y 181)<sup>24</sup>.

(...) Aunque el fin declarado de la planificación fuese que el hombre deje de ser un simple medio, de hecho —como sería imposible tener en cuenta en el plan todas las preferencias y aversiones individuales— el individuo llegaría a ser más que nunca un simple medio, utilizado por la autoridad en servicio de abstracciones tales como el “bienestar social” o el “bien común” (*Camino de Servidumbre*, [1944] 2008, Capítulo VII, p. 185)<sup>25</sup>.

### **Seguridad y libertad**

Será bueno contraponer desde un principio las dos clases de seguridad: la limitada, que pueden alcanzar todos y que, por consiguiente, no es un privilegio, sino un legítimo objeto de deseo, y la seguridad absoluta, que en una sociedad libre no pueden lograr todos, y que no debe concederse como un privilegio —excepto en unos cuantos casos especiales, como el de la judicatura, donde una independencia completa es de extraordinaria importancia—. Estas dos clases de seguridad son: la primera, la seguridad contra una privación material grave, la certidumbre de un determinado sustento mínimo para todos, y la segunda, la seguridad de un determinado nivel de vida o de la posición que una persona o grupo disfruta en comparación con otros. O, dicho brevemente, la seguridad de un ingreso mínimo y la seguridad de aquel ingreso concreto que se supone merecido por una persona. Veremos ahora que esa distinción coincide ampliamente con la diferencia entre la seguridad que puede procurarse a todos, fuera y como suplemento del sistema de

---

<sup>24</sup> Publicado con autorización de Unión Editorial, S.A. c/ Martín Machío 15 - 28002 Madrid - España [www.unioneditorial.net](http://www.unioneditorial.net)

<sup>25</sup> Publicado con autorización de Unión Editorial, S.A. c/ Martín Machío 15 - 28002 Madrid - España [www.unioneditorial.net](http://www.unioneditorial.net)

mercado, y la seguridad que sólo puede darse a algunos y sólo mediante el control o la abolición del mercado. (*Camino de Servidumbre*, [1944] 2008, Capítulo IX, p. 210)<sup>26</sup>.

Trátase, evidentemente, de un conflicto esencial entre dos tipos de organización social irreconciliables, que, por las formas más características en que aparecen, se han designado a menudo como sociedades de tipo comercial y militar. Fueron quizá expresiones desafortunadas, porque dirigen la atención hacia lo accesorio y hacen difícil ver que nos enfrentamos aquí con una alternativa real y que no hay una tercera posibilidad. O la elección y el riesgo corresponden al individuo, o se le exonera de ambos. El ejército es, sin duda, en muchos aspectos, la representación más ajustada y la que nos es más familiar, del segundo tipo de organización, donde trabajo y trabajador son igualmente designados por la autoridad, y donde, si los medios disponibles son escasos, todo el mundo es puesto a media ración. Es éste el único sistema en el que se puede conceder al individuo plena seguridad económica y que, extendido a la sociedad entera, permite otorgarla a todos sus miembros. Esta seguridad es, por consiguiente, inseparable de la restricción de la libertad y propia del orden jerárquico de la vida militar; es la seguridad de los cuarteles.

Es posible, por lo demás, organizar sobre este principio ciertas secciones de una sociedad que se mantiene libre en lo restante, y no hay razón para que esta forma de vida, con sus necesarias restricciones de la libertad individual, no esté abierta a quien la prefiera. Además, algún servicio voluntario de trabajo, sobre líneas militares, podría ser la mejor forma en que el Estado proporcionase a todos la certidumbre de una oportunidad de trabajo y un ingreso mínimo. Los proyectos de esta clase se demostraron en el pasado tan escasamente aceptables porque quienes estaban dispuestos a ceder su libertad a cambio de la seguridad exigían siempre, para entregar su plena libertad, que se quitase también ésta a todos los que no estaban dispuestos a ello. Es difícil encontrar justificación a una pretensión semejante.

El tipo de organización militar que conocemos nos da, sin embargo, una imagen muy inadecuada de lo que sería si se extendiese a toda la sociedad. Cuando sólo una parte de la sociedad está organizada sobre

---

<sup>26</sup> Publicado con autorización de Unión Editorial, S.A. c/ Martín Machío 15 - 28002 Madrid - España [www.unioneditorial.net](http://www.unioneditorial.net)

líneas militares, la falta de libertad de los miembros de la organización militar está mitigada por el hecho de seguir existiendo un ámbito libre al cual pueden pasar si las restricciones se hacen demasiado molestas. Para formarnos una imagen de lo que sería probablemente aquella sociedad si, de acuerdo con el ideal que ha seducido a tantos socialistas, se organizase como una gran fábrica única, tenemos que mirar hacia la antigua Esparta o la Alemania actual que, después de avanzar en esta dirección durante dos o tres generaciones, está ahora tan cerca de alcanzar ese ideal. (*Camino de Servidumbre*, [1944] 2008, Capítulo IX, pp. 216 y 217)<sup>27</sup>.

### **Planificación y democracia**

No es sólo que carezcamos de una escala de valores que lo abarque todo; es que sería imposible para una mente abarcar la infinita variedad de las diversas necesidades de las diferentes personas que compiten por los recursos disponibles y asignar un peso definido a cada una. Para nuestro problema es de menor importancia si los fines que son la aspiración de una persona abarcan sólo sus propias necesidades individuales o incluyen las necesidades de sus allegados más cercanos o incluso las de los más distantes; es decir, si es egoísta o altruista, en el sentido ordinario de estas palabras. El hecho trascendental es que al hombre le es imposible abarcar un campo ilimitado, sentir la urgencia de un número ilimitado de necesidades. Se centre su atención sobre sus propias necesidades físicas o tome con cálido interés el bienestar de cualquier ser humano que conozca, los fines de que puede ocuparse serán tan sólo y siempre una fracción infinitésima de las necesidades de todos los hombres.

Sobre este hecho fundamental descansa la filosofía entera del individualismo. Ésta no supone, como se afirma con frecuencia, que el hombre es interesado o egoísta o que deba serlo. Sólo parte del hecho indiscutible de que la limitación de nuestras facultades imaginativas sólo permite incluir en nuestra escala de valores un sector de las necesidades de la sociedad entera, y que, hablando estrictamente, como sólo en las mentes individuales pueden existir escalas de valores, no hay

---

<sup>27</sup> Publicado con autorización de Unión Editorial, S.A. c/ Martín Machío 15 - 28002 Madrid - España [www.unioneditorial.net](http://www.unioneditorial.net)

sino escalas parciales, escalas que son, inevitablemente, diferentes y a menudo contradictorias entre sí. De esto, el individualista concluye que debe dejarse a cada individuo, dentro de límites definidos, seguir sus propios valores y preferencias antes que los de otro cualquiera, que el sistema de fines del individuo debe ser supremo dentro de estas esferas y no estar sujeto al dictado de los demás. El reconocimiento del individuo como juez supremo de sus fines, la creencia en que, en lo posible, sus propios fines deben gobernar sus acciones, es lo que constituye la esencia de la posición individualista.

Esta posición no excluye, por lo demás, el reconocimiento de unos fines sociales, o, mejor, de una coincidencia de fines individuales que aconseja a los hombres concertarse para su consecución. Pero limita esta acción común a los casos en que coinciden las opiniones individuales. Lo que se llaman “fines sociales” son para ella simplemente fines idénticos de muchos individuos o fines a cuyo logro los individuos están dispuestos a contribuir, en pago de la asistencia que reciben para la satisfacción de sus propios deseos. La acción común se limita así a los campos en que las gentes concuerdan sobre fines comunes. Con mucha frecuencia, estos fines comunes no serán fines últimos de los individuos, sino medios que las diferentes personas pueden usar con diversos propósitos. De hecho, las gentes están más dispuestas a convenir en una acción común cuando el fin común no es un fin último para ellas, sino un medio capaz de servir a una gran variedad de propósitos.

Cuando los individuos se combinan en un esfuerzo conjunto para realizar fines que les son comunes, las organizaciones, como el Estado, que se forman con ese propósito, reciben sistemas de fines propios y medios propios. Pero la organización así formada no deja de ser una “persona” entre otras; en el caso del Estado, mucho más poderosa que cualquier otra, cierto es, pero también con su esfera separada y limitada, sólo dentro de la cual son supremos sus fines. Los límites de esta esfera están determinados por la extensión en que los individuos se conciertan sobre fines particulares; y la probabilidad del acuerdo sobre una particular vía de acción decrece necesariamente a medida que se extiende el alcance de esta acción. Hay ciertas funciones del Estado en cuyo ejercicio se logrará prácticamente la unanimidad entre sus ciudadanos; habrá otras sobre las cuales recaerá el acuerdo de una mayoría importante, y así, sucesivamente, hasta llegar a campos donde, aunque cada individuo desearía que el Estado actuase de alguna

manera, habría casi tantas opiniones como personas acerca de lo que el Estado debiera hacer.

Podemos contar con un acuerdo voluntario para guiar la acción del Estado sólo cuando ésta se limita a las esferas en que el acuerdo existe. Pero no sólo cuando el Estado emprende una acción directa en campos donde no existe tal acuerdo es cuando se suprime la libertad individual. Por desgracia, no podemos extender indefinidamente la esfera de la acción común y mantener, sin embargo, la libertad de cada individuo en su propia esfera. Cuando el sector comunitario, en el que el Estado domina todos los medios, llega a sobrepasar una cierta proporción de la totalidad, los efectos de sus acciones dominan el sistema entero. Si el Estado domina directamente el uso de una gran parte de los recursos disponibles, los efectos de sus decisiones sobre el resto del sistema económico se hacen tan grandes, que indirectamente lo domina casi todo. Donde, como aconteció, por ejemplo, en Alemania ya desde 1928, las autoridades centrales y locales dominan directamente el uso de más de la mitad de la renta nacional (según una estimación oficial alemana de entonces, el 53 por ciento), dominan indirectamente casi la vida económica entera de la nación. Apenas hay entonces un fin individual que para su logro no dependa de la acción del Estado, y la “escala social de valores” que guía la acción del Estado tiene que abarcar prácticamente todos los fines individuales. (*Camino de Servidumbre*, [1944] 2008, Capítulo V, pp. 147 a 149)<sup>28</sup>.

### **Igualdad, valor y mérito**

El gran objetivo de la lucha por la libertad ha sido conseguir la implantación de la igualdad de todos los seres humanos ante la ley. Esta igualdad ante las normas legales que la coacción estatal hace respetar puede completarse con una similar igualdad de las reglas que los hombres acatan voluntariamente en sus relaciones con sus semejantes. La extensión del principio de igualdad a las reglas de conducta social y moral es la principal expresión de lo que comúnmente denominamos espíritu democrático, y, probablemente, este espíritu es lo que hace más inofensivas las desigualdades que ineludiblemente provoca la libertad.

---

<sup>28</sup> Publicado con autorización de Unión Editorial, S.A. c/ Martín Machío 15 - 28002 Madrid - España [www.unioneditorial.net](http://www.unioneditorial.net)

La igualdad de los preceptos legales generales y de las normas de conducta social es la única clase de igualdad que conduce a la libertad y que cabe implantar sin destruir la propia libertad. La libertad no solamente nada tiene que ver con cualquier clase de igualdad, sino que incluso produce desigualdades en muchos respectos. Se trata de un resultado necesario que forma parte de la justificación de la libertad individual. Si el resultado de la libertad individual no demostrase que ciertas formas de vivir tienen más éxito que otras, muchas de las razones en favor de tal libertad se desvanecerían. (...)

Está en la esencia de la demanda de igualdad ante la ley que la gente debe ser tratada por igual a pesar del hecho de ser diferentes. [Traducción nuestra] (*Los Fundamentos de la Libertad*, [1960] 2008 Capítulo VI, p. 122)<sup>29</sup>.

### **Trascendencia de las desigualdades humanas**

(...) De la circunstancia de ser en realidad los hombres muy diferentes se deduce, ciertamente, que si los tratamos igualmente, el resultado será la desigualdad en sus posiciones efectivas, y que la única manera de situarlos en una posición igual es tratarlos de distinta forma. Por lo tanto, la igualdad ante la ley y la igualdad material no solamente son diferentes, sino contrapuestas, pudiendo obtenerse una de las dos, pero no las dos al mismo tiempo. La igualdad ante la ley, que la libertad requiere, conduce a la desigualdad material. Con arreglo a tal criterio, si bien el Estado ha de tratar a todos igualmente, no debe emplearse la coacción en una sociedad libre con vistas a igualar más la condición de los gobernados. El Estado debe utilizar la coacción para otros fines.

Nosotros no rechazamos la igualdad como tal; afirmamos tan sólo que la pretensión de igualdad es el credo profesado por la mayoría de aquellos que desean imponer sobre la sociedad un preconcebido patrón de distribución. Nuestra objeción se alza contra todos los intentos de imprimir en la sociedad un patrón de distribución deliberadamente escogido, sea en un orden de igualdad o de desigualdad. Comprobaremos, ciertamente, que muchos de aquellos que abogan por el aumento de la igualdad realmente no piden tal igualdad, sino una distribución

---

<sup>29</sup> Publicado con autorización de Unión Editorial, S.A. c/ Martín Machío 15 - 28002 Madrid - España [www.unioneditorial.net](http://www.unioneditorial.net)

que esté más íntimamente conforme con las concepciones humanas del mérito individual, y que sus deseos son tan incompatibles con la libertad como los de los más estrictos igualitaristas. (...). (*Los Fundamentos de la Libertad*, [1944] 2008, Capítulo VI, p. 123)<sup>30</sup>.

## Familia y herencia

(...) El problema, en lo que a nosotros respecta, consiste tan sólo en si los individuos deben ser libres para hacer llegar a sus descendientes o a otras personas los indicados bienes de carácter material, causa básica de la desigualdad.

Una vez que estemos de acuerdo en que conviene encauzar el instinto natural de los padres de dotar lo mejor que puedan a las nuevas generaciones, parece que no existe razón sensible para limitar la acción a los beneficios no materiales. La función familiar de transmitir patrones y tradiciones está íntimamente ligada a la posibilidad de transmitir bienes materiales. Resulta difícil comprender de qué forma serviría al verdadero interés de la sociedad la limitación de las ganancias materiales de una generación.

Hay también otra consideración que pudiera parecer en cierta manera cínica: si queremos hacer el máximo uso de la natural parcialidad de los padres por sus hijos, no debemos impedir la transmisión de la propiedad. Parece cierto que entre las muchas fórmulas existentes para que ganadores de poder e influencia provean a sus descendientes, la más barata, en el aspecto social, con gran diferencia, es la transmisión de la fortuna. De no existir dicho expediente, los hombres buscarían otras maneras de proveer a sus hijos, tales como colocarlos en una situación que les proporcionara la renta y el prestigio que una fortuna les hubiera dado, originando con ello un despilfarro de recursos y una injusticia muchos más tangible que la que causa la transmisión del patrimonio familiar. No otra cosa ocurre en el seno de las sociedades que rechazan la institución de la herencia, incluida la comunista. Quienes se oponen a las desigualdades producidas por la herencia deben, por tanto, reconocer que, siendo los hombres como son, se trata del menor de los males, incluso desde el propio punto de vista de los

---

<sup>30</sup> Publicado con autorización de Unión Editorial, S.A. c/ Martín Machío 15 - 28002 Madrid - España [www.unioneditorial.net](http://www.unioneditorial.net)



opponentes a la desigualdad. (*Los Fundamentos de la Libertad*, [1960] 2008, Capítulo VI, p. 127)<sup>31</sup>.

### **Igualdad de oportunidades**

(...) Hace cien años, cuando el movimiento clásico liberal estaba en el cenit, la pretensión [de igualdad en la educación] se expresaba generalmente mediante la frase *la carrière ouverte aux talents*. Aspirábase a que se removieran todos los obstáculos puestos por los hombres a la elevación de algunos, que se abolieran todos los privilegios individuales y que la contribución estatal a las posibilidades de mejorar las condiciones de los individuos fuera la misma para todos. Se aceptaba con carácter de generalidad que, mientras los hombres fueran diferentes y crecieran en familias distintas, no podría asegurárseles un mismo punto de partida. (...) (*Los Fundamentos de la Libertad*, [1960] 2008, Capítulo VI, p. 128)<sup>32</sup>.

### **El conflicto entre mérito y valor**

Aun cuando la mayoría de las pretensiones estrictamente igualitaristas no se basan en cosa distinta de la envidia, debemos reconocer que mucho de lo que a primera vista parece aspiración a una mayor igualdad deriva de la pretensión a una más justa distribución de los bienes de este mundo con lo que se ampara en motivos mucho más dignos de crédito. La mayoría de la gente no combate la mera existencia de la desigualdad, sino que censura la circunstancia de que las recompensas no correspondan a ninguna distinción reconocible en los méritos de aquellos que las reciben. La respuesta comúnmente dada a ello es que una sociedad libre, en conjunto, logra tal clase de justicia. No obstante, dicha premisa resulta indefendible si por justicia se quiere entender proporcionalidad de recompensa al mérito moral. Cualquier intento de fundamentar en ese argumento las razones en pro de la libertad es muy dañoso, pues supone que las recompensas materiales deberían concederse

---

<sup>31</sup> Publicado con autorización de Unión Editorial, S.A. c/ Martín Machío 15 - 28002 Madrid - España [www.unioneditorial.net](http://www.unioneditorial.net)

<sup>32</sup> Publicado con autorización de Unión Editorial, S.A. c/ Martín Machío 15 - 28002 Madrid - España [www.unioneditorial.net](http://www.unioneditorial.net)

para corresponder a méritos reconocibles, y, por lo tanto, se contraponen a la conclusión que la mayoría de la gente deduciría como consecuencia de una afirmación falsa. La respuesta idónea es que en un sistema libre no resulta deseable ni practicable que las recompensas materiales se otorguen, generalmente, para corresponder a los que los hombres reconocen como mérito. La sociedad libre tiene como característica esencial el que la posición individual no dependa necesariamente de los puntos de vista que los semejantes mantengan acerca del mérito que dicho individuo ha adquirido. (*Los Fundamentos de la Libertad*, [1960] 2008, Capítulo VI, p. 130)<sup>33</sup>.

## D) Liberalismo y democracia

### Liberalismo y administración: El *Rechtsstaat*

Dada la reputación que Prusia adquirió en el siglo XIX, el lector pudiera sorprenderse al saber que los orígenes del movimiento germánico en favor del Estado de Derecho se encuentran en dicho reino. Pero es lo cierto que, en algunos aspectos, el gobierno del despotismo ilustrado del siglo XVIII había actuado de manera sorprendentemente moderna e incluso podría decirse que con visos casi liberales, sobre todo en lo que se refiere a los principios legales y administrativos. No carecía de sentido el que Federico II se describiera a sí mismo como el primer servidor del Estado. La tradición derivada principalmente de los grandes teóricos del derecho natural y parcialmente de fuentes occidentales durante los últimos años del siglo XVIII se fortaleció grandemente con la influencia de las teorías jurídicas y morales de la filosofía de Immanuel Kant.

Los escritores germanos suelen citar las teorías de Kant al iniciar sus descripciones del movimiento conducente al *Rechtsstaat*. Aunque tal postura probablemente exagera la originalidad de la filosofía jurídica de Kant, éste, indudablemente, le dio la forma en que alcanzó su máxima influencia en Alemania. La principal contribución de Kant es ciertamente una teoría general de la moral, que hizo aparecer el principio del Estado de Derecho como una especial aplicación de un principio más general. Su famoso “imperativo categórico”, la regla de que el hombre

---

<sup>33</sup> Publicado con autorización de Unión Editorial, S.A. c/ Martín Machío 15 - 28002 Madrid - España [www.unioneditorial.net](http://www.unioneditorial.net)

debe siempre “actuar sólo de acuerdo con esa máxima en virtud de la cual no puede querer más de lo que debe ser ley universal”, constituye de hecho una extensión al campo general de la ética de la idea básica que entraña el imperio de la ley. Tal imperativo suministra, como lo hace el gobierno de la ley, un criterio al cual las normas concretas deben conformarse para ser justas. Ahora bien, al subrayar la necesidad de un carácter general y abstracto para todas las leyes si éstas están llamadas a guiar a los individuos libres, el concepto resultó de la máxima importancia por cuanto preparaba el campo para ulteriores procesos evolutivos legales. (...) (*Los Fundamentos de la Libertad*, [1960] 2008, Capítulo XIII, pp. 269 y 270)<sup>34</sup>.

### **La evolución del Estado de derecho:**

#### **Origen de los ideales de la antigua Atenas**

(...) ¿Cuáles fueron las principales características de esa libertad de la “más libre de las naciones libres”, como Micias llamó a Atenas en la mencionada ocasión, vistas tanto por los propios griegos como por los ingleses en la última época de los Tudor o de los Estuardo?

La respuesta viene sugerida por una palabra que los isabelinos tomaron prestada de los griegos, pero que desde entonces ha estado fuera de uso. La palabra *isonomía* fue importada en Inglaterra, procedente de Italia, al final del siglo XVI, con el significado de “igualdad de las leyes para toda clase de personas”. Poco tiempo después se utilizó libremente por los traductores de Tito Livio, en la forma anglicanizada de *isonomy*, para describir un estado de igualdad legal para todos y de responsabilidad de los magistrados. Continuó el uso de la palabra durante el siglo XVII, hasta que “igualdad ante la ley”, “gobierno de la ley” e “imperio de la ley” la desplazaron gradualmente.

La historia del concepto en la Grecia antigua ofrece una interesante lección, dado que probablemente entraña el primer caso de un ciclo que las civilizaciones parecen repetir. Cuando apareció por vez primera, describía el Estado que Solón había establecido antes en Atenas al otorgar al pueblo “leyes iguales para los altos y los bajos” y “ningún control de la vida pública que no fuese la certeza de ser gobernados

---

<sup>34</sup> Publicado con autorización de Unión Editorial, S.A. c/ Martín Machío 15 - 28002 Madrid - España [www.unioneditorial.net](http://www.unioneditorial.net)

legalmente y de acuerdo con normas preestablecidas”. La isonomía fue contrastada con el gobierno arbitrario de los tiranos y llegó a ser una expresión familiar en canciones populares de borrachos que celebraban el asesinato de uno de tales déspotas. El concepto parece ser más viejo que el de *democracia*, y la exigencia de igual participación de todos en el gobierno tal vez fuera una de sus consecuencias. Para Herodoto todavía es la isonomía, antes que la democracia, “el más bello de todos los nombres del orden político”. Después de la implantación de la democracia, el término continuó usándose por algún tiempo, primero como justificación de aquélla y más tarde para disfrazar de manera creciente el carácter que asumió, ya que el gobierno democrático pronto llegó a olvidar la propia igualdad ante la ley, de la que derivara su razón de ser. Los griegos entendieron claramente que los dos ideales, aunque relacionados, no eran lo mismo. Tucídides habló sin ninguna duda sobre la “isonomía oligárquica”, y Platón incluso usó el término isonomía más bien en deliberado contraste con democracia que para justificarla. Al final del siglo IV antes de Cristo se hizo necesario subrayar que “en la democracia las leyes deben imperar (...) (*Los Fundamentos de la Libertad*, [1960] 2008. Capítulo XI, pp. 219 y 220)<sup>35</sup>.

### **El gobierno mayoritario**

La igualdad ante la ley conduce a la exigencia de que todos los hombres tengan también la misma participación en la confección de las leyes. (...) El liberalismo (...) se preocupa principalmente de la limitación del poder coactivo de todos los gobiernos, sean democráticos o no, mientras el demócrata dogmático sólo reconoce un límite al gobierno: la opinión mayoritaria. (...) A la democracia se opone el gobierno autoritario; al liberalismo se opone el totalitarismo. Ninguno de los dos sistemas excluye necesariamente al opuesto. Una democracia puede muy bien esgrimir poderes totalitarios, y es concebible que un gobierno autoritario actúe sobre la base de principios liberales.

La palabra democracia (...) si se emplea estrictamente para describir un método de gobierno, a saber, el de la regla de la mayoría, hace clara referencia a un problema distinto del liberalismo. El liberalismo

---

<sup>35</sup> Publicado con autorización de Unión Editorial, S.A. c/ Martín Machío 15 - 28002 Madrid - España [www.unioneditorial.net](http://www.unioneditorial.net)

(...) [a]cepta la regla de la mayoría como un método de decisión, pero no como una autoridad en orden a lo que la decisión debiera ser. Para el demócrata doctrinario, el hecho de que la mayoría quiera algo es razón suficiente para considerarlo bueno, pues, en su opinión, la voluntad de la mayoría determina no sólo lo que es ley, sino lo que es buena ley.

(...) Sin embargo, también hay cierto sector que utiliza la palabra “libertad” en el sentido de libertad política, lo que le conduce a identificar liberalismo con democracia. (...).

El liberalismo constituye una de las doctrinas sobre los objetivos y la esfera de acción de los gobernantes, fines y ámbitos entre los que elegirá la democracia; en cambio, esta última, por ser un método, no indica nada acerca de los objetivos de quienes encarnan el poder público. (...) (*Los Fundamentos de la Libertad*, [1960] 2008, Capítulo VII, pp. 141 a 143)<sup>36</sup>.

### **Justificación de la democracia**

Si la democracia es un medio antes que un fin, sus límites deben determinarse a la luz de los propósitos que queremos que sirva. Existen tres argumentos principales que justifican la democracia. Cada uno de ellos puede considerarse como definitivo. El primero afirma que siempre que se estime conveniente la primacía de una opinión entre varias en conflicto —concurriendo la circunstancia de que habría de imponerse, en caso necesario, por la fuerza— resulta menos dañoso que apelar a la violencia el determinar cuál de aquellas opiniones goza del apoyo más fuerte utilizando al efecto el procedimiento de contar los que están en pro y los que están en contra. La democracia es el único método de cambio pacífico descubierto hasta ahora por el hombre.

El segundo argumento —históricamente el más importante y todavía de la mayor trascendencia, aun cuando no nos hallemos completamente seguros de que sea siempre válido— afirma que la democracia es una importante salvaguardia de la libertad individual. (...)

El tercer argumento alude a la ilustración que proporcionan las instituciones democráticas en relación con el desenvolvimiento de los negocios públicos. Tal razonamiento se me antoja el más poderoso. (...)

---

<sup>36</sup> Publicado con autorización de Unión Editorial, S.A. c/ Martín Machío 15 - 28002 Madrid - España [www.unioneditorial.net](http://www.unioneditorial.net)

El argumento de Tocqueville en su gran obra *Democracia en América* destaca que la democracia es el único método efectivo de educar a la mayoría. Hoy en día, la afirmación de Tocqueville es tan cierta como lo fue en su tiempo. La democracia, por encima de todo, es un proceso de formación de opinión. Su ventaja principal no radica en el método de seleccionar a los que gobiernan, sino en que, al participar activamente una gran parte de la población en la formación de la opinión, se amplía el número de personas capacitadas entre las cuales elegir. (...) (*Los Fundamentos de la Libertad*, [1960] 2008, Capítulo VII, pp. 147 a 149)<sup>37</sup>.

### **El proceso de formación de la opinión**

La idea de que el gobierno debe atenerse a la opinión de la mayoría tan sólo tiene sentido si tal opinión es independiente del gobierno. (...) [L]os argumentos en favor de la democracia y los argumentos en favor de la libertad de palabra y discusión son inseparables. (...) (*Los Fundamentos de la Libertad*, [1960] 2008, Capítulo VII, p. 149)<sup>38</sup>.

### **La necesidad de principios**

No existe fundamento lógico que permita atribuir a las decisiones de la mayoría esa más alta sabiduría supraindividual que hasta cierto punto parece cabría otorgar a todo producto espontáneo del cuerpo social. (...)

Las decisiones mayoritarias, por lo demás, cuando no responden a normas comúnmente aceptadas, se hallan singularmente predestinadas a provocar consecuencias que nadie desea. (...) Hoy nos es familiar el fenómeno de que gobiernos cuya acción se inició bajo la orgullosa pretensión de una deliberada intervención en todos los asuntos se encuentran acosados a cada momento por las necesidades creadas por sus acciones anteriores. (...) (*Los Fundamentos de la Libertad*, [1960] 2008, Capítulo VII, p. 151)<sup>39</sup>.

---

<sup>37</sup> Publicado con autorización de Unión Editorial, S.A. c/ Martín Machío 15 - 28002 Madrid - España [www.unioneditorial.net](http://www.unioneditorial.net)

<sup>38</sup> Publicado con autorización de Unión Editorial, S.A. c/ Martín Machío 15 - 28002 Madrid - España [www.unioneditorial.net](http://www.unioneditorial.net)

<sup>39</sup> Publicado con autorización de Unión Editorial, S.A. c/ Martín Machío 15 - 28002 Madrid - España [www.unioneditorial.net](http://www.unioneditorial.net)

## El imperio de las ideas

(...) El político de éxito debe su poder a la circunstancia de moverse dentro de un marco de pensamiento aceptado, como también a que piensa y habla convencionalmente. Quizá resultara un contrasentido que el político fuese un dirigente en el campo de las ideas. En el ámbito democrático, la tarea del político consiste en averiguar cuáles son las opiniones mantenidas por mayor número de gentes y no en dar cauce a nuevas opiniones que se conviertan en criterio de la mayoría en algún futuro distante.

El estado de opinión que gobierna la decisión en asuntos políticos es siempre resultado de una lenta evolución que se extiende sobre largos períodos y que actúa en muchos niveles diferentes. Las nuevas ideas surgen de unos pocos y se extienden gradualmente hasta llegar a ser patrimonio de una mayoría que apenas si conoce su origen. En la sociedad moderna este proceso implica una división de funciones entre quienes se preocupan principalmente de determinadas soluciones y los que se ocupan de ideas generales y de elaborar y reconciliar los diversos principios y acciones que las experiencias pasadas han sugerido. (...) (*Los Fundamentos de la Libertad*, [1960] 2008, Capítulo VII, pp. 152 y 153)<sup>40</sup>.

## Condiciones para que la democracia perviva

(...) El liberal cree que los límites que la democracia debe imponerse son también los límites dentro de los cuales puede de manera efectiva funcionar, y el marco donde asimismo la mayoría puede dirigir y controlar verdaderamente las acciones del gobierno. En tanto que la democracia obligue al individuo tan sólo mediante reglas generales elaboradas por ella misma, conserva el poder de coacción en sus propias manos. Al intentar dirigir a dicho individuo más específicamente, pronto se encontrará con que está indicando meramente los fines a lograr a la par que deja a sus expertos servidores el decidir la mejor manera de alcanzar tales objetivos. Y una vez que se admita con carácter de generalidad que las decisiones de la mayoría pueden indicar fines meramente y que la persecución de los mismos ha de abandonarse a la resolución

---

<sup>40</sup> Publicado con autorización de Unión Editorial, S.A. c/ Martín Machío 15 - 28002 Madrid - España [www.unioneditorial.net](http://www.unioneditorial.net)

de los administradores, pronto se creará también que casi todos los medios para alcanzar dichos fines son legítimos.

El individuo tiene pocos motivos para temer a las leyes generales que la mayoría promulga, pero sí mucha razón para recelar de los gobernantes que tal mayoría pueda imponerle para complementar las instrucciones del caso en orden a su aplicación. (...) Habiéndose acordado que la mayoría debe prescribir las reglas que hemos de obedecer para la persecución de nuestros fines individuales, nos encontramos sujetos más y más a las órdenes y a la arbitraria voluntad de sus agentes. (...) [L]os más entusiastas partidarios de tan ilimitados poderes de la mayoría son a menudo esos mismos administradores, concededores mejor que nadie de que una vez asumidos tales poderes, serán ellos y no la mayoría los que de hecho harán ejercicio de los mismos. (...)

(...) No es “antidemocrático” tratar de persuadir a la mayoría de la existencia de límites más allá de los cuales su acción deja de ser benéfica y de la observancia de principios que están más allá de toda voluntad mayoritaria. La democracia, para sobrevivir, debe reconocer que no es la fuente original de la justicia y que precisa admitir una concepción de esta última que no se manifiesta necesariamente en las opiniones populares sobre la solución particular de cada caso. El peligro estriba en que confundamos los medios de asegurar la justicia con la justicia misma. Quienes se esfuerzan en persuadir a las mayorías para que reconozcan límites convenientes a su justo poder son tan necesarios para el proceso democrático como los que constantemente señalan nuevos objetivos a la acción democrática. (*Los Fundamentos de la Libertad*, [1960] 2008, Capítulo VII, pp. 157 y 158)<sup>41</sup>.

### **Por qué los peores se colocan a la cabeza**

Si la “comunidad” o el Estado son antes que el individuo; si tienen fines propios, independientes y superiores a los individuales, sólo aquellos individuos que laboran para dichos fines pueden ser considerados como miembros de la comunidad. Consecuencia necesaria de este criterio es que a una persona sólo se la respeta en cuanto miembro del grupo; es decir, sólo si trabaja y en cuanto trabaja para los fines

---

<sup>41</sup> Publicado con autorización de Unión Editorial, S.A. c/ Martín Machío 15 - 28002 Madrid - España [www.unioneditorial.net](http://www.unioneditorial.net)



considerados comunes, y su plena dignidad le viene de su condición de miembro y no simplemente de ser hombre. En realidad, los conceptos mismos de humanidad y, por consiguiente, de internacionalismo, en cualquiera de sus formas, son por entero productos de la concepción individualista del hombre, y no hay lugar para ellos en un sistema ideológico colectivista. (*Camino de Servidumbre*, [1944] 2008, Capítulo X, p. 230)<sup>42</sup>.

### **Condiciones materiales y fines ideales**

Tenemos que volver nuevamente al punto crucial: que la libertad individual no se puede conciliar con la supremacía de un solo objetivo al cual debe subordinarse completa y permanentemente la sociedad entera. La única excepción a la regla de que una sociedad libre no puede someterse a un solo objetivo la constituyen la guerra y otros desastres temporales, circunstancias en las que la subordinación de casi todo a la necesidad inmediata y apremiante es el precio por el cual se preserva a la larga nuestra libertad. Esto explica también por qué son tan equívocas tantas de las frases de moda respecto a la aplicación con fines de paz de lo que hemos aprendido a hacer con fines de guerra: es razonable sacrificar temporalmente la libertad para hacerla más segura en el futuro; pero no puede decirse lo mismo de un sistema propuesto como organización permanente. (*Camino de Servidumbre*, [1944] 2008, Capítulo XIV, p. 297)<sup>43</sup>.

### **E) Razón y evolución**

(...) durante tanto tiempo [ha] parecido insoluble el más crucial problema de la organización política, es decir cómo limitar la “voluntad popular” sin sustituirla por otra “voluntad” superior. Tan pronto como reconocemos que el orden básico de la Gran Sociedad no puede apoyarse enteramente en el plan o diseño, y por tanto reconocemos que no se puede aspirar a obtener particulares resultados previsibles, comprende-

---

<sup>42</sup> Publicado con autorización de Unión Editorial, S.A. c/ Martín Machío 15 - 28002 Madrid - España [www.unioneditorial.net](http://www.unioneditorial.net)

<sup>43</sup> Publicado con autorización de Unión Editorial, S.A. c/ Martín Machío 15 - 28002 Madrid - España [www.unioneditorial.net](http://www.unioneditorial.net)

mos que la exigencia, como legitimación de toda autoridad, del sometimiento a unos principios generales aceptados por la opinión general es capaz de establecer restricciones efectivas sobre la voluntad particular de toda autoridad, incluida la de la mayoría de turno.

En torno a estas cuestiones, de las que fundamentalmente me ocuparé a lo largo de la presente obra, parece haberse avanzado bien poco desde Hume y Kant, por lo que, en muchos aspectos, nuestro análisis arrancará del punto en que ellos lo dejaron. Nadie como ellos ha estado tan cerca de captar el carácter de los valores como condiciones independientes y orientadoras de toda construcción racional. Lo que en último extremo constituye mi gran preocupación, aunque de ello sólo pueda tratar algún pequeño aspecto, es la destrucción de los valores por el error científico que cada vez con mayor convencimiento identifico como la gran tragedia de nuestro tiempo —tragedia, porque los valores que el error científico tiende a destruir constituyen los fundamentos indispensables de toda nuestra civilización, incluidos los esfuerzos científicos que luchan contra ella. La tendencia del constructivismo a presentar estos valores que él no puede explicar como fruto de decisiones humanas arbitrarias, o actos de la voluntad, o simples emociones, más bien que como las condiciones necesarias de hechos que dan por descontados quienes los sostienen, ha contribuido en gran medida a sacudir los cimientos de la civilización y de la propia ciencia, que también descansa sobre un sistema de valores que en modo alguno admiten demostración científica. (*Derecho, Legislación y Libertad*, [1973] 2006, Introducción, pp. 20 y 21)<sup>44</sup>.

### **Constructivismo y evolución**

(...) El otro planteamiento, que lenta y gradualmente ha venido progresando desde la antigüedad, si bien durante algún tiempo ha quedado casi totalmente marginado por el mayor atractivo del enfoque constructivista, sostiene que el modelo de orden social que tanto ha incrementado la eficacia de la acción humana no se debía solamente a instituciones y prácticas inventadas o diseñadas para tal objetivo, sino que en gran medida respondía a un proceso inicialmente denominado

---

<sup>44</sup> Publicado con autorización de Unión Editorial, S.A. c/ Martín Machío 15 - 28002 Madrid - España [www.unioneditorial.net](http://www.unioneditorial.net)

“crecimiento” y luego “evolución”, un proceso en el que ciertos comportamientos que al principio fueron adoptados por otras razones, o incluso de manera puramente accidental, se conservaron porque permitían al grupo en que habían surgido prevalecer sobre otros grupos. Desde su primer desarrollo sistemático en el siglo XVIII, esta concepción debió enfrentarse no sólo al antropomorfismo del pensamiento primitivo, sino también, y en mayor medida, al refuerzo que estas concepciones ingenuas recibieron de la nueva filosofía racionalista. En realidad, fue el desafío planteado por esta filosofía lo que condujo a la formulación explícita de la concepción basada en la evolución. (*Derecho, Legislación y Libertad*, [1973] 2006, Capítulo I, p. 26)<sup>45</sup>.

### Los dogmas del racionalismo cartesiano

(...) Tal fue la actitud característica del constructivismo cartesiano con su desprecio por la tradición, la costumbre y la historia en general. Sólo la propia razón puede permitir al hombre acometer la edificación de una sociedad de nueva planta.

Sin embargo, este enfoque “racionalista” significa de hecho un regreso a los primitivos, antropomórficos modos de pensar. Reproduce una renovada propensión a atribuir el origen de todas las instituciones culturales a la invención o diseño. La moral, la religión y el derecho, el lenguaje y la escritura, el dinero y el mercado se concibieron como si hubieran sido contruidos deliberadamente por alguien, o por lo menos como si parte de su perfección se debiera a semejante diseño. Esta explicación intencionalista o pragmática de la historia tuvo su máxima expresión en la concepción de la formación de la sociedad mediante un contrato social, primero en Hobbes y luego en Rousseau, que en varios aspectos es un discípulo directo de Descartes. Y aunque su teoría no siempre significaba una exposición histórica de lo que realmente aconteció, siempre pretendió proporcionar un criterio para decidir si las instituciones existentes debían o no ser aprobadas como racionales.

A esta concepción filosófica se puede atribuir la preferencia hoy dominante por todo cuanto se hace de manera “consciente” o “deliberada”, y de ella reciben los términos “irracional” o “no racional” el sentido peyorativo que tienen. La antigua presunción en favor de las institucio-

---

<sup>45</sup> Publicado con autorización de Unión Editorial, S.A. c/ Martín Machío 15 - 28002 Madrid - España [www.unioneditorial.net](http://www.unioneditorial.net)

nes y usos tradicionales o comúnmente aceptados se convirtió así en una presunción en su contra, quedando reducida la “opinión” a “mera opinión”, es decir algo que no puede demostrarse o decidirse por la razón y, por consiguiente, no aceptado como fundamento válido de decisión.

El supuesto básico sobre el que descansa la idea de que lo que ha permitido al hombre dominar el medio que le rodea ha sido sobre todo su capacidad de deducción lógica a partir de premisas explícitas es radicalmente falso, y cualquier intento de confinar sus acciones a lo que de este modo puede justificarse le privaría de muchos de los medios más eficaces que nos garantizan la consecución de nuestros objetivos. No es cierto que nuestros actos deban su efectividad exclusiva o principalmente al conocimiento que podemos formular en palabras y que por lo tanto constituye las premisas explícitas de un silogismo. Muchas de las instituciones sociales imprescindibles para alcanzar nuestros objetivos conscientes son de hecho fruto de ciertas costumbres, hábitos o prácticas que ni han sido inventadas ni se han practicado con semejante propósito. Vivimos en una sociedad en la que podemos orientar con éxito nuestro comportamiento, y en la que nuestras acciones tienen la oportunidad de alcanzar sus objetivos, no sólo porque nuestros semejantes responden a conocidas aspiraciones y conexiones entre medios y fines, sino igualmente porque también ellos se ajustan a normas cuyo propósito u origen a menudo no conocemos y cuya misma existencia con frecuencia ignoramos.

El hombre es tanto un animal capaz de someterse a normas como de perseguir fines. Y tiene éxito no porque conozca por qué puede observar las normas que observa, o porque sea capaz de formular todas estas normas en palabras, sino porque su pensamiento y su acción están gobernados por normas que, mediante un proceso de selección, han evolucionado en la sociedad en que vive, y que de este modo son fruto de la experiencia de generaciones. (*Derecho, Legislación y Libertad*, [1973] 2006, Capítulo I, pp. 28 a 30)<sup>46</sup>.

### **Las permanentes limitaciones de nuestro conocimiento de los hechos**

(...) Ahora bien, dicho de otro modo, nuestra adaptación al entorno no consiste sólo, ni acaso fundamentalmente, en el conocimiento de

---

<sup>46</sup> Publicado con autorización de Unión Editorial, S.A. c/ Martín Machío 15 - 28002 Madrid - España [www.unioneditorial.net](http://www.unioneditorial.net)

las relaciones causa-efecto, sino también en la subordinación de nuestro comportamiento a normas adecuadas a la clase de mundo en que vivimos, es decir, a circunstancias de las que no somos conscientes y que, sin embargo, determinan las pautas de nuestras acciones exitosas.

Una acción plenamente racional en el sentido cartesiano del término exige el exhaustivo conocimiento de todos los hechos relevantes. Un proyectista o ingeniero, para poder organizar los objetos materiales y conseguir el resultado que pretende, necesita conocer todos los datos y disponer de todo el poder necesario para controlarlos o manipularlos. Pero el éxito de la acción en sociedad depende de un cúmulo de hechos particulares muy superior a los que cualquiera puede conocer. En consecuencia, toda nuestra civilización se basa, y debe basarse, en nuestra *creencia* mucho más que en lo que podemos *conocer* como verdadero en sentido cartesiano.

(...) Una de nuestras tesis principales será que la mayor parte de las normas de conducta que regulan nuestros actos, así como de las instituciones nacidas de dicha regulación, son adaptaciones a la imposibilidad de que alguien tome conciencia de todos los hechos particulares que integran el orden social. (*Derecho, Legislación y Libertad*, [1973] 2006, Capítulo I, pp. 30 a 32)<sup>47</sup>.

### **La concurrente evolución de la mente y la sociedad: el papel de las normas**

Los errores del racionalismo constructivista están íntimamente relacionados con el dualismo cartesiano, es decir, con la concepción de una mente que existe independientemente como sustancia separada del cosmos de la naturaleza y que permite al hombre, dotado de esa mente desde el principio, diseñar las instituciones de la sociedad y la cultura entre las que vive. El hecho es, desde luego, que esta mente es una adaptación a las circunstancias naturales y sociales en que el hombre vive y que él ha desarrollado en constante interacción con las instituciones que determinan la estructura de la sociedad. La mente es tanto producto del medio social en el que se ha desarrollado y que ella no ha hecho como algo que a su vez actúa sobre estas instituciones y las altera. Es el resultado de que el hombre ha desarrollado en sociedad y ha adquirido aquellos hábitos y prácticas que han aumentado las opor-

---

<sup>47</sup> Publicado con autorización de Unión Editorial, S.A. c/ Martín Machío 15 - 28002 Madrid - España [www.unioneditorial.net](http://www.unioneditorial.net)

tunidades de supervivencia del grupo en que vive. La concepción de una mente ya plenamente desarrollada que diseña las instituciones que hacen posible la vida en sociedad es contraria a cuanto sabemos sobre la evolución del hombre.

La herencia cultural en que el hombre ha nacido consiste en un conjunto de prácticas o normas de conducta que han prevalecido porque han permitido el éxito de un grupo de hombres, pero que no fueron adoptadas porque se conociera que producirían los efectos deseados. El hombre obró antes de pensar y sólo posteriormente llegó a comprender. Lo que llamamos entendimiento no es, en definitiva, más que su capacidad de reaccionar ante el medio con un tipo de comportamiento que contribuye a asegurar su propia supervivencia. (...)

“Aprender de la experiencia”, entre los hombres no menos que entre los animales, es un proceso que no consiste primariamente en razonar, sino en observar, difundir, transmitir y desarrollar prácticas que han prevalecido por haber sido refrendadas por el éxito; a menudo no porque confirieran algún beneficio reconocible a la actuación del individuo, sino porque aumentaban las oportunidades de supervivencia del grupo al que éste pertenecía. El resultado de este desarrollo no será primariamente un conocimiento articulado, sino un conocimiento que, si bien puede describirse en términos de normas, el individuo no puede formularlo en palabras, sino que únicamente puede ponerlo en práctica mediante la acción. No es tanto que la mente produzca normas como que ella misma consiste en normas de acción, es decir un complejo de normas que ella no ha construido, pero que han regulado las acciones de los individuos porque las acciones que a ellas se conformaron demostraron mayor eficacia que las de los individuos o grupos competitivos.

Las normas que gobiernan la conducta humana y que hacen que ésta parezca inteligente tienen, pues, dos atributos que debemos siempre destacar, ya que la concepción constructivista niega implícitamente que sea racional observar tales normas. (...)

El primero de estos atributos que la mayor parte de las normas de conducta poseen originariamente es que son observadas en la acción sin que sean conocidas por la persona que actúa de una forma articulada (“verbalizada” o explícita). Se manifiestan en una regularidad de la acción que puede describirse explícitamente, si bien esta regularidad no es fruto de que las personas que actúan sean capaces de formularlas de este modo. El segundo es que tales normas son observadas porque de hecho

dan al grupo en que se practican una fuerza, y no porque este efecto sea conocido por aquellos que las observan. Aunque tales normas sean generalmente aceptadas porque su observancia produce ciertas consecuencias, no son observadas con la intención de producir tales consecuencias que la persona que actúa no tiene por qué conocer. (...) (*Derecho, Legislación y Libertad*, [1973] 2006, Capítulo I, pp. 36 a 38)<sup>48</sup>.

### **La falsa dicotomía entre “natural” y “artificial”**

Hubo de llegarse al siglo XVIII para que pensadores como Bernard Mandeville y David Hume explicaran que existe una categoría de fenómenos que, según la definición que se adopte, pertenecerán a una u otra de ambas categorías y por tanto pueden ser asignados a una tercera clase de fenómenos, que posteriormente Adam Ferguson describió como “resultado de la acción humana pero no de la intención humana”. Se trata de aquellos fenómenos que precisan su explicación de un *corpus* distinto de teoría y que constituyeron el objeto de las ciencias sociales teóricas. (...) (*Derecho, Legislación y Libertad*, [1973] 2006, Capítulo I, p. 40)<sup>49</sup>.

### **La aparición del enfoque evolucionista**

(...) Como el concepto de evolución va a desempeñar un papel central en nuestra discusión, conviene aclarar algunos malentendidos que recientemente han hecho que algunos estudiosos de la sociedad se muestren contrarios a emplearlo. El primero es la errónea creencia de que se trata de un concepto que las ciencias sociales han tomado de la biología, cuando en realidad ocurrió todo lo contrario, y el que Darwin aplicara con éxito a la biología un concepto en gran medida tomado de las ciencias sociales no le hace menos importante en el campo en que se originó. Fue la discusión de ciertas formaciones sociales como el lenguaje y la moral, el derecho y el dinero, lo que permitió finalmente en el siglo XVIII formular claramente los paralelos conceptos de evo-

---

<sup>48</sup> Publicado con autorización de Unión Editorial, S.A. c/ Martín Machío 15 - 28002 Madrid - España [www.unioneditorial.net](http://www.unioneditorial.net)

<sup>49</sup> Publicado con autorización de Unión Editorial, S.A. c/ Martín Machío 15 - 28002 Madrid - España [www.unioneditorial.net](http://www.unioneditorial.net)

lución y formación espontánea de un orden, y lo que proporcionó los instrumentos intelectuales que permitieron a Darwin y a sus contemporáneos aplicarlo a la evolución biológica. Aquellos filósofos morales del siglo XVIII y los estudiosos de las escuelas históricas del derecho y del lenguaje podrían muy bien ser calificados como darwinistas antes de Darwin, como efectivamente lo fueron por algunos teóricos del lenguaje en el siglo XIX. (...)

El otro gran malentendido que ha contribuido a desacreditar la teoría de la evolución social es la idea de que la teoría de la evolución se basa en el descubrimiento de “leyes de la evolución”. Esto es así a lo sumo en un sentido especial de la palabra ley, pero ciertamente no lo es, como a menudo se piensa, en el sentido de que por “ley” deba entenderse una secuencia necesaria de estadios o fases particulares por los que el proceso de evolución debería pasar y que por extrapolación conduciría a predecir el futuro curso de la evolución. Lo único que la teoría de la evolución aporta es la descripción de un proceso cuyos resultados dependen de un conjunto muy amplio de hechos particulares, demasiado numerosos para que podamos conocerlos enteramente, y que por tanto no permite predecir el futuro. Por consiguiente, debemos limitarnos a “explicaciones de principio” o predicciones que sólo permiten fijar el modelo abstracto que el proceso de evolución seguirá en el futuro. (*Derecho, Legislación y Libertad*, [1973] 2006, Capítulo I, pp. 43 a 45)<sup>50</sup>.

### **Razón y abstracción**

(...) Por lo tanto, en relación con esto, es preferible no distinguir entre “racionalismo” y “anti-racionalismo”, sino entre racionalismo constructivista y racionalismo evolucionista, o, en palabras de Karl Popper, entre racionalismo ingenuo y racionalismo crítico.

Conexas con el incierto significado del término “racionalismo” están las opiniones que generalmente se mantienen a propósito de la actitud frente a la “abstracción” característica del “racionalismo”. El término se emplea a menudo también para significar una indebida pasión por la abstracción. Sin embargo, el rasgo característico del racionalismo constructivista es el hecho de que el mismo no se encuentra a gusto

---

<sup>50</sup> Publicado con autorización de Unión Editorial, S.A. c/ Martín Machío 15 - 28002 Madrid - España [www.unioneditorial.net](http://www.unioneditorial.net)



con la abstracción, que no reconoce que los conceptos abstractos son un medio para vencer la complejidad de lo concreto que nuestra mente es incapaz de dominar plenamente. El racionalismo evolucionista, en cambio, reconoce que la abstracción es el único instrumento con el que nuestra mente puede tratar una realidad cuya plena comprensión se le escapa. Ello se debe a que el racionalismo constructivista concibe la “abstracción” como una propiedad que pertenece sólo a los pensamientos o conceptos conscientes, mientras que en realidad se trata de una característica que poseen todos los procesos que determinan la acción mucho antes de que aparezcan en el pensamiento consciente o se expresen en el lenguaje. Siempre que un cierto *tipo* de situación evoca en un individuo una *disposición* a adoptar un cierto *esquema* de respuesta, se presenta esta relación básica que calificamos de “abstracta”. No hay duda de que la peculiar capacidad de un sistema nervioso central consiste precisamente *no* en hacer que a un estímulo particular le corresponda una respuesta particular, sino más bien en posibilitar a ciertas clases de configuraciones de estímulos ciertas disposiciones hacia una clase de acciones, y que sólo la superposición de muchas de estas disposiciones especifica la acción particular que ha de resultar. Esta “primacía de lo abstracto”, como en alguna parte la he llamado, se presupondrá constantemente a lo largo de esta obra.

Por lo tanto, aquí consideraremos la “abstracción” no sólo como una propiedad que, en mayor o menor grado, poseen todos los procesos mentales (conscientes o inconscientes), sino como la base misma de la capacidad del hombre para moverse con éxito en un mundo que conoce muy imperfectamente, una adaptación a su ignorancia de la mayor parte de los hechos particulares que integran el medio en que vive. El principal objetivo de nuestra insistencia sobre las normas que rigen nuestras acciones es poner de relieve la importancia central del carácter abstracto de todos los procesos mentales.

Así considerada, la abstracción no es algo que la mente elabore mediante procesos de forma lógica a partir de la percepción de la realidad, sino más bien una propiedad de las categorías con que opera; no un producto de la mente, sino más bien lo que constituye la mente misma. Nosotros no actuamos nunca, ni podemos actuar, con un conocimiento completo de todos los hechos que constituyen una situación particular, sino siempre singularizando como relevantes sólo algunos de sus aspectos; no mediante la elección consciente de una selección deliberada,

sino gracias a un mecanismo sobre el que no ejercemos un control deliberado. (*Derecho, Legislación y Libertad*, [1973] 2006, Capítulo I, pp. 51 y 52)<sup>51</sup>.

### **Por qué las formas extremas de racionalismo constructivista suelen conducir a una rebelión contra la razón**

(...) La rebelión racionalista contra la razón, si así podemos llamarla, suele dirigirse contra las abstracciones del pensamiento. No reconoce que todo pensamiento debe permanecer abstracto en varios grados y que por lo tanto nunca podrá por sí mismo determinar plenamente las acciones particulares. La razón es simplemente una disciplina, una visión de las limitaciones de las posibilidades de éxito de nuestras acciones, que a menudo sólo nos dice lo que no podemos hacer. Esta disciplina es necesaria precisamente porque nuestro intelecto no es capaz de captar la realidad en toda su complejidad. Aunque el uso de la razón extiende el ámbito de los fenómenos que podemos dominar intelectualmente, lo consigue limitando la medida en que podemos prever los efectos de nuestras acciones, y por tanto limitando también a ciertos aspectos generales el grado en que podemos forjar el mundo a nuestra voluntad. Por esta razón el liberalismo restringe el control deliberado del orden general de la sociedad al cumplimiento de unas normas generales en cuanto necesarias para la formación de un orden espontáneo cuyos detalles no estamos en condiciones de prever. (...) (*Derecho, Legislación y Libertad*, [1973] 2006, Capítulo I, p. 54)<sup>52</sup>.

### **El concepto de orden**

(...) Por “orden” entendemos *una situación en la que una multiplicidad de elementos de diverso género se hallan en tal relación unos con otros, que del conocimiento de alguna parte temporal o espacial del conjunto podemos aprender a formarnos expectativas sobre otras partes del mismo conjunto, o, por lo menos, expectativas con una bue-*

---

<sup>51</sup> Publicado con autorización de Unión Editorial, S.A. c/ Martín Machío 15 - 28002 Madrid - España [www.unioneditorial.net](http://www.unioneditorial.net)

<sup>52</sup> Publicado con autorización de Unión Editorial, S.A. c/ Martín Machío 15 - 28002 Madrid - España [www.unioneditorial.net](http://www.unioneditorial.net)

na posibilidad de resultar acertadas. Es claro que en este sentido toda sociedad debe disponer de algún tipo de orden, y que con frecuencia ese orden existirá sin que haya sido deliberadamente creado. Como ha dicho un eminente antropólogo social, “es evidente que en la vida social existe un cierto orden, constancia y coherencia. Si no existiera, ninguno de nosotros estaría en condiciones de atender a sus asuntos o de satisfacer sus más elementales necesidades”. (...) (*Derecho, Legislación y Libertad*, [1973] 2006, Capítulo II, p. 58)<sup>53</sup>.

### Las dos fuentes de orden

(...) La distinción entre este tipo de orden y otro que ha sido creado por alguien poniendo en su lugar los elementos de un determinado conjunto o dirigiendo sus movimientos es indispensable para entender el proceso de la sociedad así como cualquier política social. Existen varios términos para designar cada uno de estos órdenes. El orden construido, al que ya nos hemos referido como a un orden exógeno o un arreglo, puede describirse también como una construcción, un orden artificial o, especialmente cuando se trata de un orden social dirigido, como una *organización*. Por otro lado, el orden que se forma por evolución, al que nos hemos referido como a un orden que se autogenera o endógeno, puede describirse mejor como *orden espontáneo*. Los griegos clásicos tenían más suerte al disponer de términos diferentes para designar estos dos tipos de orden, a saber, *taxis* para el orden creado, como por ejemplo un orden de batalla, y *cosmos* para el orden formado por evolución, que originariamente significaba “un orden justo dentro de un Estado o de una comunidad”. Nosotros nos serviremos a veces de estos términos griegos como términos técnicos que describen ambas clases de orden. (...)

(...) [N]uestro interés se ciñe al hecho de que existen órdenes no creados deliberadamente por los hombres y a las razones por las que este hecho no se reconoce más fácilmente. La principal razón es que estos órdenes, como el mercado, no se imponen a nuestros sentidos, sino que deben ser descubiertos por nuestra inteligencia. No podemos ver o percibir intuitivamente este orden de acciones significantes, sino que

---

<sup>53</sup> Publicado con autorización de Unión Editorial, S.A. c/ Martín Machío 15 - 28002 Madrid - España [www.unioneditorial.net](http://www.unioneditorial.net)

sólo podemos reconstruirlo mentalmente rastreando las relaciones que existen entre los elementos. Describiremos este hecho diciendo que se trata de un orden abstracto, no de un orden concreto. (*Derecho, Legislación y Libertad*, [1973] 2006, Capítulo II, pp. 59 a 61)<sup>54</sup>.

### **Propiedades características de los órdenes espontáneos**

Una consecuencia del hecho de que habitualmente identifiquemos cualquier orden con un orden deliberadamente construido o *taxis* es que en realidad tendemos a atribuir a todo orden ciertas propiedades que las disposiciones deliberadas suelen poseer, y respecto a alguna de estas propiedades de manera necesaria. Tales órdenes son relativamente *simples*, o por lo menos están limitados necesariamente a unos grados tan moderados de complejidad que quien los ha creado está en condiciones de dominar; suelen ser *concretos* en el sentido que acabamos de mencionar de que su existencia puede percibirse intuitivamente por simple observación; y, finalmente, al haber sido construidos deliberadamente, *sirven* (o en algún momento han servido) invariablemente a los *fin*es de su creador. Ninguna de estas características pertenece necesariamente a un orden espontáneo o *kosmos*. Su grado de complejidad no está limitado a lo que una mente humana pueda dominar. Su existencia no necesita manifestarse a nuestros sentidos, sino que puede basarse simplemente en relaciones *abstractas* que nosotros sólo podemos reconstruir mentalmente. Y al no haber sido construidos deliberadamente, *no se puede* legítimamente decir que *tengan un objetivo particular*, si bien nuestra conciencia de su existencia puede ser extremadamente importante porque podemos perseguir con éxito una gran variedad de objetivos diferentes.

Los órdenes espontáneos no tienen por qué ser complejos; pero, a diferencia de los arreglos humanos deliberados, pueden alcanzar cualquier grado de complejidad. Una de nuestras tesis principales será que los órdenes muy complejos, que comprenden más elementos particulares que los que cualquier cerebro puede comprobar o manipular, sólo pueden producirse mediante el juego de las fuerzas que inducen la formación de órdenes espontáneos.

Los órdenes espontáneos tampoco tienen por qué ser necesariamente abstractos, sino que con frecuencia pueden consistir en un siste-

---

<sup>54</sup> Publicado con autorización de Unión Editorial, S.A. c/ Martín Machío 15 - 28002 Madrid - España [www.unioneditorial.net](http://www.unioneditorial.net)

ma de relaciones abstractas entre elementos que se definen también sólo en términos de propiedades abstractas, y por esta razón no serán intuitivamente perceptibles o reconocibles, a no ser mediante una teoría que dé cuenta de su carácter. El significado del carácter abstracto de tales órdenes se basa en el hecho de que pueden seguir persistiendo mientras cambian todos los elementos particulares que contienen, e incluso el número de tales elementos. Lo único que se precisa para preservar tales órdenes abstractos es que se mantenga cierta estructura de relaciones, o que elementos de un cierto tipo (aunque en número variable) sigan relacionados de una determinada manera.

Más importante, sin embargo, es la relación entre un orden espontáneo y el concepto de fin. Puesto que un tal orden no ha sido creado por un agente externo, el orden como tal puede no tener un objetivo, aunque su existencia pueda resultar muy útil a los individuos que se mueven dentro de él. Sin embargo, en un sentido distinto puede decirse que el orden se basa en la acción intencionada de sus elementos, siempre que “intención” no signifique, naturalmente, otra cosa que el hecho de que sus acciones tienden a asegurar la conservación o restauración de ese orden. El uso de “intencional” en el sentido de una especie de “taquiografía teleológica”, como ha sido denominada por algunos biólogos, es incuestionable siempre que no implique una conciencia de finalidad por parte de los elementos, sino que simplemente signifique que éstos han adquirido una regularidad de comportamiento que conduce al mantenimiento del orden, presumiblemente porque quienes en el interior del orden resultante obraban de cierto modo tenían mayores posibilidades de supervivencia que quienes obraban de modo diferente. Pero en este contexto, en general, es preferible evitar el término “intención” y hablar en cambio de “función”. (*Derecho, Legislación y Libertad*, [1973] 2006, Capítulo II, pp. 61 a 63)<sup>55</sup>.

### **Los órdenes espontáneos son resultado del sometimiento de sus elementos a ciertas reglas de conducta**

(...) no es necesario que las reglas que gobiernan las acciones de los elementos de tales órdenes sean “conocidas” por estos elementos,

---

<sup>55</sup> Publicado con autorización de Unión Editorial, S.A. c/ Martín Machío 15 - 28002 Madrid - España [www.unioneditorial.net](http://www.unioneditorial.net)

siendo suficiente que éstos se comporten de tal modo que su conducta pueda ser descrita por tales reglas. El concepto de reglas tal como lo empleamos en este contexto, por tanto, no implica que las mismas se presenten en forma articulada (“verbalizada”), sino sólo que sea posible descubrir reglas que de hecho siguen las acciones humanas de los individuos. Para destacar esta circunstancia hemos hablado a veces de “regularidad” más bien que de reglas, pero regularidad, naturalmente, significa simplemente que los elementos se comportan siguiendo ciertas reglas. (...)

Por lo tanto, la sociedad sólo puede existir si, mediante un proceso de selección, se han desarrollado unas reglas que conducen a los individuos a comportarse de tal modo que hagan posible la vida social. Hay que recordar que a este fin la selección operará como entre sociedades de tipo diferente, es decir guiada por las propiedades de sus respectivos órdenes, pero que las propiedades que fundamentan este orden serán las propiedades de los individuos, y concretamente su propensión a obedecer ciertas reglas de conducta en que se basa el orden de acción del grupo como un todo.

Dicho de otro modo, en un orden social las circunstancias particulares a las que cada individuo reacciona son las que él conoce. Pero las respuestas individuales a circunstancias particulares darán lugar a un orden general sólo si los individuos observan unas reglas capaces de producir semejante orden. Incluso una semejanza muy limitada entre sus comportamientos puede ser suficiente, si las reglas que todos observan son tales que producen un orden. Un tal orden constituirá siempre una adaptación a la multitud de circunstancias que son conocidas por todos los miembros de la sociedad tomada en su conjunto, pero que ninguna persona particular conoce como un todo único. Esto no significa necesariamente que personas diferentes harán en circunstancias semejantes precisamente las mismas cosas, sino simplemente que, para la formación de semejante orden general, es necesario que en algunos aspectos todos los individuos sigan siempre determinadas reglas, o que sus acciones estén limitadas a cierto radio de acción. En otras palabras, las respuestas de los individuos a los sucesos de su ambiente sólo deben ser semejantes en ciertos aspectos abstractos para asegurar que resulte un determinado orden general.

El problema —de capital importancia tanto para la teoría social como para la política social— consiste, pues, en ver qué propiedades

deben poseer las reglas para que las distintas acciones de los individuos produzcan un orden general. Algunas de tales reglas serán obedecidas por todos los individuos de la sociedad debido a la semejanza que su entorno ofrece a sus mentes. Otras serán respetadas espontáneamente porque forman parte de su común tradición cultural. Pero habrá otras aún que los individuos pueden verse obligados a respetar porque, aunque fuera interés de cada uno de ellos transgredirlas, el orden general del que depende el éxito de sus acciones sólo se formará si se respetan generalmente estas reglas. (...)

(...) Por el momento nuestro interés consiste en aclarar que si bien las reglas en que se basa un orden espontáneo pueden ser también de origen espontáneo, no siempre tiene por qué ser así. Aunque un orden se forme originariamente de manera espontánea porque los individuos siguen unas reglas que no han sido deliberadamente establecidas, sino que también ellas se han formado de manera espontánea, la gente aprende gradualmente a cumplir estas reglas; y por lo menos puede concebirse que la formación de un orden espontáneo se confíe enteramente a normas creadas deliberadamente. El carácter espontáneo del orden que resulta debe por tanto distinguirse del origen espontáneo de las reglas en que se basa, y es posible que un orden que debería describirse como espontáneo se base en reglas que son enteramente resultado de un proyecto deliberado. (...) (*Derecho, Legislación y Libertad*, [1973] 2006, Capítulo II, pp. 66 a 68)<sup>56</sup>.

### **Las reglas de los órdenes espontáneos y las de la organización**

Las reglas de organización son por tanto necesariamente subsidiarias de los mandatos, puesto que llenan las lagunas que estos dejan. Tales reglas serán diferentes para los distintos miembros de la organización, según las distintas funciones que les han sido asignadas, y tendrán que ser interpretadas a la luz de los fines fijados por los mandatos. Sin la asignación de una función, y la determinación de los fines que hay que perseguir por los mandatos particulares, la mera regla abstracta no es suficiente para decir al individuo lo que tiene que hacer.

Por el contrario, las reglas que gobiernan un orden espontáneo deben ser independientes de cualquier objetivo, y ser las mismas, si no

---

<sup>56</sup> Publicado con autorización de Unión Editorial, S.A. c/ Martín Machío 15 - 28002 Madrid - España [www.unioneditorial.net](http://www.unioneditorial.net)

para todos, al menos para clases enteras de miembros no designados individualmente por su nombre. Como veremos, deberán ser reglas aplicables a un número desconocido e indeterminable de personas y de situaciones. Deberán ser aplicadas por los individuos a la luz de sus respectivos conocimientos y objetivos; y su aplicación deberá ser independiente de cualquier fin común, que los individuos no necesitan ni siquiera conocer. (*Derecho, Legislación y Libertad*, [1973] 2006, Capítulo II, p. 72)<sup>57</sup>.

### **“El Mensaje de Adam Smith en el Lenguaje Actual”<sup>58</sup>**

(...) Es un error [afirmar] que Adam Smith haya predicado el egoísmo: su tesis central nada dijo con respecto a cómo debían usar los individuos el aumento de sus entradas; y todas sus simpatías estaban con el uso benevolente del incremento en el ingreso. Le preocupaba cómo facilitar que la gente contribuyese al producto social en la forma más amplia posible y pensaba que esto requería que se pagara en lo que valían sus servicios para quienes los solicitaban.

Sin embargo, estas enseñanzas chocaban contra un instinto profundamente arraigado que el hombre había heredado de una primitiva sociedad en estado de enfrentamiento, la horda o la tribu, en la cual, a través de cientos de miles de años, se formaron las emociones que aún los gobiernan, después de su ingreso a la sociedad abierta. Estos instintos heredados demandan que el hombre persiga como objetivo hacer el bien concreto a los compañeros que le son familiares (El “vecino” de la Biblia).

Son éstos los sentimientos que aun bajo el nombre de “justicia social” rigen todas las exigencias socialistas y que comprometen fácilmente las simpatías de todos los hombres buenos, pero que son irreconciliables con la sociedad abierta a la cual deben actualmente todos los seres occidentales el nivel general de su riqueza. (...) □

---

<sup>57</sup> Publicado con autorización de Unión Editorial, S.A. c/ Martín Machío 15 - 28002 Madrid - España [www.unioneditorial.net](http://www.unioneditorial.net)

<sup>58</sup> Friedrich A. Hayek: “El Mensaje de Adam Smith en Lenguaje Actual” [1978], *Estudios Públicos* Nº 23, 1986.